



Gobierno Constitucional
del
Estado de Oaxaca
PODER LEGISLATIVO
SECRETARÍA

**ACTA DEL DIEZ DE JULIO DEL DOS MIL DIECINUEVE.
SESIÓN ORDINARIA DEL SEGUNDO PERIODO
ORDINARIO DE SESIONES DEL PRIMER AÑO DE
EJERCICIO LEGAL DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA
LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE OAXACA.- - - - -**

**PRESIDENCIA DEL DIPUTADO
CÉSAR ENRIQUE MORALES NIÑO**

-En el Municipio de San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, siendo las doce horas con cincuenta y un minutos del día miércoles diez de julio del año dos mil diecinueve, en el Recinto Legislativo de la Sede del Poder Legislativo, ubicado en la calle 14 Oriente número 1, se encuentran reunidos las y los Diputados integrantes de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado, para llevar a cabo la sesión ordinaria del Segundo Periodo Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio Legal de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, previamente convocada para esta



fecha. Para dar inicio el Diputado Presidente solicita a la Secretaría informar a la Presidencia el resultado del registro de asistencia de Diputadas y Diputados presentes. En consecuencia, la Secretaría informa que se encuentran registrados veintiocho, siendo las y los Diputados siguientes: César Enrique Morales Niño, Presidente; Yarith Tannos Cruz, Secretaria; Arsenio Lorenzo Mejía García, Secretario; y Griselda Sosa Vásquez, Secretaria. De igual forma, las y los Diputados siguientes: Juana Aguilar Espinoza, Elim Antonio Aquino, Alejandro Avilés Álvarez, Leticia Socorro Collado Soto, Saúl Cruz Jiménez, Victoria Cruz Villar, Othón Cuevas Córdova, Elena Cuevas Hernández, Fredie Delfín Avendaño, Gustavo Díaz Sánchez, Ángel Domínguez Escobar, Noé Doroteo Castillejos, Karina Espino Carmona, Migdalia Espinosa Manuel, Emilio Joaquín García Aguilar, Inés Leal Peláez, Aurora Bertha López Acevedo, Alejandro López Bravo, Magaly López Domínguez, Arcelia López Hernández, Rocío Machuca Rojas, María Lilia Arcelia Mendoza Cruz, María de Jesús Mendoza Sánchez, Hilda Graciela Pérez Luis, Gloria



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

Sánchez López, Luis Alfonso Silva Romo, Horacio Sosa Villavicencio, Timoteo Vásquez Cruz, Jorge Octavio Villacaña Jiménez y Elisa Zepeda Lagunas. Así mismo, se tiene por presentados los permisos de las y los Diputados siguientes: Fabrizio Emir Díaz Alcázar, Laura Estrada Mauro, Ericel Gómez Nucamendi y Delfina Elizabeth Guzmán Díaz: mismos que son concedidos por el Diputado Presidente, de acuerdo a la facultad que le confiere la fracción XIV del artículo 39 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **Existiendo el quórum legal requerido, el Diputado Presidente declara abierta la sesión.** Después de iniciada la sesión, realizan su registro las y los Diputados siguientes: Pável Meléndez Cruz, Vicepresidente; Mauro Cruz Sánchez; Magda Isabel Rendón Tirado y Aleida Tonelly Serrano Rosado.-----

-Antes de dar lectura al Orden del Día, el Diputado Presidente informa que en cumplimiento al Acuerdo 171, aprobado por el Pleno el diecinueve de junio de dos mil diecinueve, por el que se acordó que al inicio de cada sesión ordinaria, una



persona invitada haga uso de la Tribuna en el Salón de Sesiones para hablar en su lengua madre, con el propósito de reconocer, proteger y promover las lenguas originarias y variantes del Estado de Oaxaca. En consecuencia la Presidencia le da la bienvenida y le concede el uso de la palabra al ciudadano Zeferin Reyes López, hablante de la lengua mixe.- - - - -

-A continuación, el Diputado Presidente instruye a la Secretaría para que lea el Orden del Día. En este instante, la Diputada María de Jesús Mendoza Sánchez solicita a la Presidencia se pueda obviar la lectura del Orden del Día; en consecuencia, el Diputado Presidente procede a consultar a la Honorable Asamblea si se obvia la lectura del Orden del Día, por lo que en votación económica el Diputado Presidente solicita a las y los Diputados que estén por la afirmativa, se sirvan expresarlo levantando la mano, aprobándose con mayoría simple a favor. Por lo que **se aprueba omitir la lectura del Orden del Día**. Enseguida, el Diputado Presidente pone a consideración del Pleno el Orden del Día, mismo que se transcribe a



continuación: **ORDEN DEL DÍA. SESIÓN ORDINARIA DEL SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE SESIONES CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO LEGAL DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. 10 DE JULIO DE 2019.**

1. Aprobación, en su caso, del acta de la sesión anterior. 2. Documentos en Cartera. 3. Aprobación, en su caso, del Acuerdo presentado por las y los Diputados Integrantes de la Junta de Coordinación Política. 4. Iniciativa del Maestro Alejandro Ismael Murat Hinojosa Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, por la que se reforma el párrafo primero del artículo 240 Bis del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca. 5. Iniciativa de la Diputada Laura Estrada Mauro del Partido Morena, por la que se reforma el artículo 25 apartado C, el artículo 50 y 141 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; y se reforma el artículo 12 y se adiciona el Capítulo VIII al título II de la Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Oaxaca. 6. Iniciativa del Diputado César Enrique Morales Niño del Partido



del Trabajo, por la que se adicionan los párrafos, Décimo Sexto, Décimo Séptimo y Décimo Octavo del artículo 137, así como un 137 Bis a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **7.** Iniciativa del Diputado Mauro Cruz Sánchez del Partido Morena, por la que se reforman el párrafo primero y el párrafo segundo en sus fracciones I, II, III, IV y V del artículo 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; y se adiciona un segundo párrafo a la fracción II del segundo párrafo del mismo artículo. **8.** Iniciativa del Diputado Mauro Cruz Sánchez del Partido Morena, por la que se adiciona el párrafo quinto del artículo 1º de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **9.** Iniciativa de la Diputada Gloria Sánchez López del Partido Morena, por la que se reforman los artículos 101 y 114 Quater de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **10.** Iniciativa de la Diputada María de Jesús Mendoza Sánchez del Partido Acción Nacional, por la que se reforma el primer párrafo de la fracción I del apartado A del artículo 25 de la Constitución Política del Estado



Libre y Soberano de Oaxaca. **11.** Iniciativa del Diputado Noé Doroteo Castillejos del Partido del Trabajo, por la que se reforma el penúltimo párrafo del artículo 114 Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y se expide la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca. **12.** Iniciativa de las Diputadas María Lilia Arcelia Mendoza Cruz, Magda Isabel Rendón Tirado, Yarith Tannos Cruz, Elim Antonio Aquino, Aleida Tonelly Serrano Rosado, Victoria Cruz Villar, Aurora Bertha López Acevedo y María de Jesús Mendoza Sánchez, integrantes de la Sexagésima Cuarta Legislatura, por la que se adiciona una fracción al artículo 80 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **13.** Iniciativa de la Diputada Elisa Zepeda Lagunas del Partido Morena, por la que se reforman la fracción XXVIII bis del artículo 59; la fracción X del artículo 79; el primer párrafo del artículo 102; el cuarto párrafo del artículo 114 Quater, que se recorre para pasar a ser el sexto; el quinto párrafo del artículo 114 Quater; el sexto párrafo del artículo 114 Quater, que pasa a ser el séptimo, así como el



primer, el segundo y el séptimo párrafos del apartado A del artículo 114 Quater; se adicionan el segundo párrafo al artículo 114 Quater, recorriendo los subsecuentes, y la fracción VI al primer párrafo del apartado A del artículo 114 Quater, y se deroga el párrafo octavo del apartado A del artículo 114 Quater, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **14.** Iniciativa de la Diputada Inés Leal Peláez del Partido Morena, por la que se reforma el artículo 50 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **15.** Iniciativa de la Diputada Rocío Machuca Rojas del Partido Morena, por la que se reforman; los párrafos décimo segundo y décimo tercero del artículo 12, el párrafo séptimo del artículo 16, la fracción II y se adiciona la fracción III recorriéndose las subsecuentes del artículo 24; se reforman la fracción II y el primer párrafo del inciso A del artículo 25, el párrafo tercero y quinto del artículo 29, el primer párrafo del artículo 31, el artículo 66, la fracción V del artículo 79, el párrafo primero, tercero y cuarto del artículo 100, los párrafos



primero, segundo y se adiciona un párrafo cuarto recorriéndose los subsecuentes del artículo 102, se reforman la fracción I del artículo 133, el párrafo tercero, cuarto, quinto y sexto del artículo 114 Quater de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **16.** Iniciativa de la Diputada Karina Espino Carmona, del Partido Morena, por el que se reforman los párrafos diecisiete, diecinueve y veinticuatro del artículo 12 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **17.** Iniciativa de la Diputada Elena Cuevas Hernández del Partido Morena, por la que se crea la Ley para la Reconstrucción, Recuperación y Transformación Resiliente ante Desastres Naturales del Estado de Oaxaca. **18.** Iniciativa de la Diputada Migdalia Espinosa Manuel del Partido Morena, por la que se reforma la fracción XXIX, del artículo 68 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca. **19.** Iniciativa de la Diputada Migdalia Espinoza Manuel del Partido Morena, por la que se reforma la Fracción XXIX y se adiciona la fracción XXX del artículo 8; se reforma la fracción IX del Artículo 15;



todos de la Ley Para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos Sólidos para el Estado de Oaxaca. **20.** Iniciativa del Diputado Freddie Delfín Avendaño del Partido Morena, por la que se adiciona el Segundo párrafo, las fracciones I y II, el Tercer y Cuarto párrafos del artículo 43 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Oaxaca. **21.** Iniciativa de la Diputada Magaly López Domínguez del Partido Morena, por la que se adiciona el artículo 215 Bis, a la Ley de Movilidad para el Estado de Oaxaca. **22.** Iniciativa del Diputado Emilio Joaquín García Aguilar del Partido Morena, por la que se reforma el Segundo y Tercer párrafo del artículo 34 de la Ley Estatal de Planeación. **23.** Iniciativa de la Diputada Arcelia López Hernández del Partido Morena, por la que se adiciona la fracción octava del artículo 21 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca. **24.** Iniciativa de la Diputada Arcelia López Hernández del Partido Morena, por la que se adiciona el inciso n) al artículo 6 de la Ley de los Derechos de la Personas con Discapacidad en el Estado de Oaxaca. **25.** Iniciativa del Diputado



César Enrique Morales Niño del Partido del Trabajo, por la que se adiciona el artículo 190 Bis a la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca. **26.** Iniciativa de la Diputada Rocío Machuca Rojas y del Diputado Timoteo Vásquez Cruz del Partido Morena, por la que se reforma la fracción XXXV, recorriéndose la subsecuente al artículo 52; se adiciona la fracción XI al artículo 70, un Capítulo IX, al Título Séptimo del libro Quinto denominado "Del Centro de Convivencia Familiar", y los artículos 107 Bis, 107 Ter, 107 Quater, 107 Quinquies, 107 Sexies y 107 Septies, todos a la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Oaxaca. **27.** Iniciativa de la Diputada Aurora Bertha López Acevedo del Partido Verde Ecologista de México, por la que se reforma la fracción XVIII, del artículo 3 de la Ley de las Personas Jóvenes del Estado de Oaxaca. **28.** Iniciativa de la Diputada María Lilia Arcelia Mendoza Cruz del Partido Revolucionario Institucional, por la que se reforman el quinto párrafo del artículo 1, el tercer párrafo de la fracción XXIX del artículo 25, los párrafos Segundo



y Cuarto del artículo 113 y el Primer párrafo del artículo 179 del Código Fiscal Municipal del Estado de Oaxaca. **29.** Iniciativa de la Diputada Griselda Sosa Vázquez del Partido Morena, por la que se adiciona el inciso f) en la fracción Primera del artículo 208 del Código Penal del Estado de Oaxaca. **30.** Iniciativa de la Diputada Griselda Sosa Vázquez del Partido Morena, por la que se reforma el artículo 3 adicionando la fracción I y recorriéndose las demás en lo subsecuente; se reforma el cuarto párrafo del artículo 85 y se adicionan los artículos 85 Bis y 85 Bis II; se reforma el artículo 93 adicionando la fracción VII, y se reforma el artículo 98 de la Ley de Tránsito, Movilidad y Vialidad del Estado de Oaxaca. **31.** Iniciativa de la Diputada Juana Aguilar Espinoza del Partido Morena, por la que se reforman los incisos d) y e) de la fracción VI del artículo 9; asimismo, se reforma la fracción IV y se adiciona la fracción V del artículo 18 de la Ley para la Protección de los Derechos de las Personas Adultas Mayores en el Estado de Oaxaca. **32.** Iniciativa de la Diputada María de Jesús Mendoza



Sánchez del Partido Acción Nacional por la que se reforma el artículo 13 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca. **33.** Iniciativa de las Diputadas Aleida Tonelly Serrano Rosado y Elim Antonio Aquino integrantes del Grupo Parlamentario de Mujeres Independientes, por la que se adiciona el artículo 57 Bis de la Ley Estatal de Hacienda. **34.** Iniciativa del Diputado Arsenio Lorenzo Mejía García del Partido Encuentro Social, por la que se adiciona un Título Quinto con cuatro capítulos y los artículos 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77 y 78 recorriéndose el Título, los capítulos y artículos subsecuentes, todos a la Ley de Planeación, Desarrollo Administrativo y Servicios Públicos Municipales. **35.** Iniciativa de la Diputada María Lilia Arcelia Mendoza Cruz del Partido Revolucionario Institucional, por la que se reforman la fracción I del artículo 2, el cuarto párrafo del artículo 77, el segundo párrafo del artículo 94, el artículo 101, la fracción I del primer párrafo del artículo 108, las fracciones I y II del primer párrafo del artículo 112 y el artículo 118 de la Ley para la



Prevención y Gestión Integral de los Residuos Sólidos. **36.** Iniciativa del Diputado Fabrizio Emir Diaz Alcázar del Partido Encuentro Social, por la que se adiciona la fracción XIV al artículo 1219 del Código Civil para el Estado de Oaxaca. **37.** Iniciativa del Diputado Fabrizio Emir Diaz Alcázar del Partido Encuentro Social, por la que se adiciona el artículo 68 bis a la Ley del Servicio Civil para los Empleados del Gobierno del Estado. **38.** Iniciativa del Diputado Luis Alfonso Silva Romo del Partido Morena, por la que se adiciona la fracción V al artículo 248 Bis del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **39.** Iniciativa de la Diputada María Lilia Arcelia Mendoza Cruz del Partido Revolucionario Institucional, por la que se adiciona la fracción XXIII al artículo 56 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca. **40.** Iniciativa de la Diputada María Lilia Arcelia Mendoza Cruz del Partido Revolucionario Institucional, por la que se reforma el tercer párrafo del artículo 1º, el segundo párrafo del artículo 9, el segundo párrafo del artículo 22 y los artículos 35, 38 y 39 de la Ley de Responsabilidad



Patrimonial del Estado y los Municipios de Oaxaca.

41. Iniciativa de la Diputada Magda Isabel Rendón Tirado del Partido Revolucionario Institucional, por la que se reforma el artículo 304 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Oaxaca.

42. Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Hilda Graciela Pérez Luis del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Presidente Municipal Constitucional de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, para que a la brevedad implemente operativos y vigilancia permanente en el Centro Histórico de la Ciudad, para evitar que las personas en estado de ebriedad utilicen las plazas y jardines para pernoctar o para hacer sus necesidades fisiológicas, así también para que de manera coordinada con el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca, implementen un programa de asistencia y seguimiento a las personas en situación de calle a fin de brindarles apoyo y garantizar sus derechos humanos. **43.** Proposición con Punto de Acuerdo



del Diputado Ángel Domínguez Escobar del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, remite al Honorable Congreso de la Unión, Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma el artículo 32 de la Ley Agraria. **44.** Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Aurora Bertha López Acevedo del Partido Verde Ecologista de México, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Gobierno del Estado de Oaxaca, al Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez y demás Autoridades Municipales de los Municipios conurbanos que realizan actividades con motivo de las fiestas de la Guelaguetza, a que implementen campañas de concientización al público en general a efecto de que en las referidas festividades de la Guelaguetza se tomen las medidas necesarias a efecto de que eviten el consumo de plásticos de un solo uso. **45.** Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Pável Meléndez Cruz del Partido Morena, por el



que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo en el Estado, para que a través de la Secretaría de Salud del Estado de Oaxaca, el Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Oaxaca, diseñen y ejecuten un programa permanente de salud visual, en el nivel de educación inicial de las escuelas públicas del Estado de Oaxaca. **46.**

Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Othón Cuevas Córdoba del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, para que a través de la Secretaría de las Infraestructuras y el Ordenamiento Territorial Sustentable, se coordine con los Municipios correspondientes, con la finalidad de supervisar y vigilar que el uso de cajones de estacionamiento, tratándose de actividades comerciales, sea sin costo para el usuario a excepción de las que su actividad



directa sea exclusiva de este servicio. **47.** Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Othón Cuevas Córdoba del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, a efecto de que expida la Convocatoria Pública a que hace alusión el artículo 79 fracción X, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, para la selección de aspirantes a ocupar el cargo de Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Estado. **48.** Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Juana Aguilar Espinoza del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta a la Secretaría del Medio Ambiente, Energías y Desarrollo Sustentable, para que en coordinación con los Municipios, realicen las acciones necesarias para promover la verificación de los vehículos automotor que circulen en Oaxaca; así como, establecer campañas de concientización sobre el uso de los



vehículos automotores, lo anterior para prevenir y controlar la contaminación atmosférica generada por éstos. **49.** Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Gustavo Díaz Sánchez del Partido Revolucionario Institucional, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Secretario General de Gobierno, al Secretario de Seguridad Pública y al Fiscal General del Estado para que atiendan los conflictos entre organizaciones sociales y garanticen la seguridad de los Oaxaqueños; de igual forma al Consejo Estatal de Seguridad Pública y a la Secretaría de la Coordinación Territorial para la Construcción de la Paz en Oaxaca, para que en coordinación realicen un diagnóstico real que permita generar las estrategias necesarias para combatir la delincuencia en Oaxaca y en consecuencia se garantice la seguridad de los Oaxaqueños; así como a la Secretaría de Seguridad Pública, para que establezca un programa de capacitación y certificación a los cuerpos de Seguridad Municipal para que sean la primera línea de acción contra



la delincuencia. **50.** Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Leticia Socorro Collado Soto del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, para que, a través de Caminos y Aeropistas de Oaxaca, en el marco de sus respectivas competencias, remita su programa anual de trabajo y comparezca ante esta soberanía y rinda cuentas sobre los alcances de su gestión. **51.** Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada María de Jesús Mendoza Sánchez del Partido Acción Nacional, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Oaxaca y al Presidente Municipal de Oaxaca de Juárez; para que en el ámbito de sus atribuciones y facultades lleven a cabo las acciones necesarias para que de manera inmediata den cumplimiento a la fracción XXVIII del artículo 57 de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Oaxaca. **52.**



Proposición con Punto de Acuerdo de las Diputadas María Lilia Arcelia Mendoza Cruz, Magda Isabel Rendón Tirado, Yarith Tannos Cruz, Elim Antonio Aquino, Aleida Tonelly Serrano Rosado, Victoria Cruz Villar, Aurora Bertha López Acevedo y María de Jesús Mendoza Sánchez, integrantes de la Sexagésima Cuarta Legislatura, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado exhorta al titular del Ejecutivo del Estado para que someta a consideración del Comité Intergubernamental para la Salvaguarda de Patrimonio Cultural Inmaterial de la UNESCO, para incluir a la Guelaguetza como parte de la lista representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad. **53.** Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Noé Doroteo Castillejos del Partido del Trabajo, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Gobernador del Estado de Oaxaca, Alejandro Ismael Murat Hinojosa, para que en acatamiento al artículo Transitorio Noveno, del Decreto número 1367, de fecha tres de diciembre de dos mil



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

quince y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el treinta y uno del mismo mes y año indicado, otorgue recursos económicos al Poder Judicial del Estado de Oaxaca, para ser destinados exclusivamente a la Sala de Justicia Indígena del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Oaxaca, para que se le provea de recursos humanos y materiales suficientes que permitan su debido funcionamiento. Respetándose así mismo, los principios de división de poderes y de inamovilidad de los cargos de los Magistrados que conforman dicha Sala, así mismo, se exhorta a la Magistrada Presidenta del Honorable Tribunal Superior de Justicia, María Eugenia Villanueva Abraján, proponga al Honorable Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado, modificación al acuerdo respectivo, para que excluya a la Sala de Justicia Indígena de conocer y resolver de juicios en materia penal y solo conozca y resuelva de los asuntos en materia de justicia indígena, conforme los supuestos previstos en el artículo 23 Fracción V, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de



Oaxaca, reformada mediante Decreto 1367, de fecha tres de diciembre de dos mil quince, integrada con los Magistrados que conforman actualmente la Sala de Justicia Indígena. **54. DICTÁMENES DE COMISIONES EN SEGUNDA LECTURA. COMISIÓN PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.** a) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara no procedente exhortar a la Consejería Jurídica del Gobierno del Estado, para que a través del Jefe de la Unidad del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, en su Página Electrónica Oficial destine un espacio o apartado en el que se publiquen los edictos que ordena la Legislación Civil del Estado, a bajo costo. **COMISIÓN PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA.** a) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se declara la entrada en vigor de la Ley Nacional de Ejecución Penal en el Estado de Oaxaca. b) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma el



Capítulo Segundo, para denominarse Delitos contra la Intimidación Sexual, y los artículos 249 y 250, del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **c)** Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se adicionan los artículos 202 Bis y 202 Ter, del Libro Segundo, Título Sexto, Capítulo Único, del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **d)** Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un tercer párrafo al artículo 360 y se reforma la fracción V del artículo 362 del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **e)** Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, determina no procedente la propuesta de Punto de Acuerdo por el que, el Honorable Congreso del Estado, lamenta la falta de Peritos Médicos y en Psicología en la Fiscalía General del Estado, ya que afecta la debida integración de la carpeta de investigación en delitos por violencia de género y de violencia familiar, lo que trasciende al resultado de las sentencias; y por el que se exhorta



al Fiscal General del Estado y al Director de Servicios Periciales de esa Fiscalía a contratar personal especializado en medicina y psicología, en los términos vertidos en los considerandos que anteceden; por lo que es procedente ordenar el archivo del expediente CPAYPJ/036/2019 del índice de la Comisión Permanente de Administración y Procuración de Justicia.

COMISIÓN PERMANENTE AGROPECUARIA,

FORESTAL, DE MINERÍA Y PESCA. a) Dictamen con

Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara la Protección del Maguey Silvestre. **b)** Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER) y Seguridad Alimentaria Mexicana (SEGALMEX), para que se incluya la miel a la canasta básica. **c)** Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado



Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Titular de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Pesca y Acuicultura de Oaxaca (SEDAPA), para que de manera urgente, implemente el Programa de Unidades Móviles, de Atención a Productores Agrícolas, Ganaderos, Pesqueros y Acuícolas, a fin de acercar a las ocho regiones de la entidad, los trámites y servicios que se realizan antes esa dependencia. **d)** Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, con el objeto de que se instruya a la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Pesca y Acuicultura, a dar cumplimiento al artículo Tercero Transitorio del Decreto número 638 del índice de la LXI Legislatura del Estado, y al Segundo Transitorio del Decreto 1825 de la Ley de Pesca y Acuicultura Sustentables para el Estado de Oaxaca; para integrar y poner en funcionamiento la Secretaría de Pesca y Acuicultura (SEPESCA) y el Consejo Estatal de Pesca y Acuicultura de Oaxaca.



**COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE ASUNTOS
INDÍGENAS Y MIGRACIÓN; Y DE DESARROLLO
ECONÓMICO, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y**

ARTESANAL. a) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma el inciso c) de la fracción IV del artículo 31 y se deroga el inciso f) de la fracción IV del artículo 31 de la Ley para el Reconocimiento y Atención de los Derechos de los Migrantes y sus Familias para el Estado de Oaxaca.

COMISIÓN PERMANENTE DE BIENESTAR Y FOMENTO

COOPERATIVO. a) el Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Presidente de la República Licenciado Andrés Manuel López Obrador, para que garantice la operación y el financiamiento adecuado del Programa de Estancias Infantiles para apoyar a madres trabajadoras; asimismo exhorta a los Titulares de la Secretaría de Bienestar, así como al de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a realizar la reasignación de los recursos que le fueron recortados al Programa de



Estancias Infantiles para apoyar a madres trabajadoras en el Presupuesto de Egresos de la Federación dos mil diecinueve. **b)** Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, para que a través de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, publique los resultados de las evaluaciones de la política de desarrollo social en la Página Electrónica del Gobierno del Estado de Oaxaca, así como, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado; así mismo para que en lo subsecuente, den a conocer dentro de los primeros nueve meses iniciales del ejercicio fiscal, la primera evaluación a la que hace referencia el artículo 46, de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Oaxaca. **c)** Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el archivo de los expedientes 9 y 10 del índice de la Comisión de Bienestar y Fomento Cooperativo como asuntos



total y definitivamente concluidos. **d)** Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el archivo del expediente 06 del índice de la Comisión Permanente de Bienestar y Fomento Cooperativo, como asunto total y definitivamente concluido. **COMISIÓN PERMANENTE DE**

DEMOCRACIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA. a)

Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción II del punto 1 del artículo 21 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca. **COMISIONES PERMANENTES**

UNIDAS DE DEMOCRACIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA; Y DE DERECHOS HUMANOS. a)

Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta a la Presidenta Municipal e integrantes del Ayuntamiento de Reforma de Pineda, Oaxaca, que se abstengan de causar por sí o por interpósita persona, actos de molestia en contra de la persona, familia, domicilio, bienes



propiedades o derechos de una ciudadana, si no existe un mandamiento de una autoridad competente fundado y motivado, así como que se conduzca con respeto hacia su persona.

**COMISIÓN PERMANENTE DE DESARROLLO
ECONÓMICO, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y**

ARTESANAL. a) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, para que a través de la Secretaría de Economía y el Instituto Oaxaqueño de las Artesanías, instrumente acciones coordinadas para promover e impulsar la producción y comercialización de juguetes artesanales elaborados con madera, textiles, palma y totomoxtle; y a través de la Secretaría de Finanzas, considere la asignación de estímulos e incentivos fiscales dirigidos a los artesanos, con el objeto de impulsar la comercialización estratégica de los juguetes artesanales a nivel estatal, nacional e internacional. b) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima



Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta respetuosamente a la Licenciada María de Lourdes Santiago Cruz, Delegada en Oaxaca de la Procuraduría Federal del Consumidor, y a la Licenciada Mariana Nassar Piñeyro, Titular de la Secretaría de Movilidad en Oaxaca, para que en el ámbito de sus respectivas competencias y de forma coordinada, realicen la verificación correspondiente para que se respeten los precios máximos establecidos en términos de la Ley Federal de Competencia Económica, así como los precios y tarifas que conforme a lo dispuesto por otras disposiciones sean determinados por las autoridades competentes para que los usuarios tengan la información oportuna y paguen un precio justo. **COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE DESARROLLO ECONÓMICO, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y ARTESANAL; Y DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.**

a) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 7 de la Ley de Fomento al Primer Empleo para el Estado de Oaxaca.

COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE



**DESARROLLO ECONÓMICO, INDUSTRIAL,
COMERCIAL Y ARTESANAL; Y DE TURISMO.** a)

Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado de Oaxaca, Mtro. Alejandro Ismael Murat Hinojosa, para que implemente, en el ámbito de sus atribuciones la creación del "Museo del Mezcal" para fortalecer a los organismos dedicados a la producción de la bebida artesanal e incentivar la atracción de turismo internacional y nacional en cualquier época del año en el Estado. **COMISIÓN**

**PERMANENTE DE EDUCACIÓN, CIENCIA,
TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN.** a)

Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta a la Secretaría de Educación Pública, para que incorpore la historia biográfica e ideología de Benito Juárez García, en los libros de texto gratuitos en todos los niveles educativos. **b)**

Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la



Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en atención al Acuerdo número LXVI/EXHOR/0178/2019 II P.O. Dictado por la Sexagésima Legislatura del Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta a las Comisiones de Ciencia y Tecnología y de Estudios Legislativos de la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión, a efecto de que en el proceso Legislativo de análisis y dictaminación que se realice en esa Cámara, de alguna Ley relacionada con Ciencia y Tecnología, sean escuchadas y tomadas en cuenta las propuestas de las entidades federativas y de todos los sectores involucrados. c) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca declara la preclusión y ordena el archivo del Expediente número 04 del índice de la entonces Comisión Permanente de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Sexagésima Tercera Legislatura, como asunto total y definitivamente concluido. **COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE**



EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN; Y DE BIENESTAR Y FOMENTO

COOPERATIVO. a) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, declara la Preclusión y ordena el archivo de los expedientes números 12 y 8 del índice de las entonces Comisiones Permanentes Unidas de Educación Pública; y de Desarrollo Social de la Sexagésima Tercera Legislatura, como asunto total y definitivamente concluido. **COMISIONES**

PERMANENTES UNIDAS DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN; Y DE TRABAJO Y

SEGURIDAD SOCIAL. a) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, ordena el archivo de los expedientes números 11 y 10 de los índices de las Comisiones Permanentes Unidas de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación, y de Trabajo y Seguridad Social, respectivamente, por no existir materia de estudio, por lo consecuente es procedente declararlos total y definitivamente concluidos. **COMISIÓN**



PERMANENTE DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES. a)

Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un XXXV párrafo al artículo 12 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca **b)** Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma el párrafo cuarto del artículo 21 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **c)** Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se modifica el párrafo trigésimo segundo del artículo 12 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **d)** Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma el párrafo noveno de la fracción I del artículo 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

COMISIÓN PERMANENTE DE FORTALECIMIENTO Y

ASUNTOS MUNICIPALES. a) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción LXXXVI y se adiciona la fracción LXXXVII del artículo 43 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca. **b)** Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción XII del artículo 126 Quater de la Ley Orgánica Municipal



del Estado de Oaxaca. **c)** Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente a los ayuntamientos que iniciaron sus periodos de gobierno, para que cumplan en tiempo y forma con la formulación y aprobación de sus Planes Municipales de Desarrollo en concordancia con el PED dos mil diecisiete – dos mil veintidós y la metodología, los ejes centrales, estratégicos sectoriales y transversales del Plan Nacional de Desarrollo dos mil diecinueve - dos mil veinticuatro para que permeen las líneas federales y estatales de bienestar a sus poblaciones. **d)** Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el archivo del expediente CPFAM/38/2019, como asunto total y definitivamente concluido.

COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE FORTALECIMIENTO Y ASUNTOS MUNICIPALES; Y DE GOBERNACIÓN Y ASUNTOS AGRARIOS. a)



Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma el primer párrafo y las fracciones I y VII del artículo 7; el primer párrafo del artículo 23; el primer párrafo del artículo 24; el artículo 64; los incisos a), c) primer párrafo y d) del artículo 65; el párrafo segundo del artículo 155; el primer párrafo del artículo 156 y 158 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca. **COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE FORTALECIMIENTO Y ASUNTOS MUNICIPALES; DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA Y DE HACIENDA.** a) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un párrafo a la fracción XXIII y se reforman las fracciones XLI y LXXXV; se adiciona la fracción LXXXVI al artículo 43; se reforma el artículo 159 todas de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca. **COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN Y ASUNTOS AGRARIOS.** a) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara procedente la licencia de la ciudadana Dulce Sobeida Cruz Castillo, para el periodo



comprendido del primero de enero de dos mil diecinueve, concluyendo el treinta y uno de agosto del mismo año; asimismo, declara procedente que la ciudadana Olga Osvelia Silva Silva, asuma el cargo de Concejal de la sexta formula del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Santa Cruz Xoxocotlán, Oaxaca, por el periodo comprendido del primero de enero de dos mil diecinueve, concluyendo el treinta y uno de agosto del mismo año con todos los derechos y obligaciones inherentes al mismo. **b)** Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara procedente que la Concejal suplente, la ciudadana Thalía Quero Martínez, asuma el cargo de Regidora de Educación del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Nejapa de Madero, Yautepec, Oaxaca, Periodo dos mil dieciocho - dos mil diecinueve, con todos los derechos y obligaciones inherentes al mismo. **c)** Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la



Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara procedente que el ciudadano Eustorgio Martínez Alemán, asuma el cargo de Síndico Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Baltazar Loxicha, Pochutla, Oaxaca, con todos los derechos y obligaciones inherentes al mismo. **d)** Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara la categoría administrativa de Agencia Municipal a favor de la comunidad de Guadalupe La Ciénega perteneciente al Municipio de Cuyamecalco Villa de Zaragoza, Cuicatlán, Oaxaca, en atención a las pruebas documentales exhibidas por el Ayuntamiento solicitante y los representantes de la localidad; asimismo se reforma el Decreto número 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, aprobado el veinticinco de septiembre de dos mil dieciocho y publicado en el Periódico Oficial del Estado el diez de noviembre de dos mil



dieciocho, en la parte donde se encuentra, el nombre del Municipio de Cuyamecalco Villa de Zaragoza, Cuicatlán, Oaxaca. e) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara la categoría administrativa de Agencia de Policía a favor de la comunidad de Santo Domingo del Progreso perteneciente al Municipio de San Pablo Tijaltepec, Tlaxiaco, Oaxaca, en atención a las pruebas documentales exhibidas por el Ayuntamiento solicitante y los representantes de la localidad; asimismo, se reforma el Decreto número 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, aprobado el 25 de septiembre de dos mil dieciocho y publicado en el Periódico Oficial del Estado el diez de noviembre de dos mil dieciocho, en la parte donde se encuentra, el nombre del Municipio de San Pablo Tijaltepec, Tlaxiaco, Oaxaca. f) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara la categoría



administrativa de Agencia de Policía a favor de la comunidad de Guadalupe Victoria perteneciente al Municipio de San Pablo Tijaltepec, Tlaxiaco, Oaxaca, en atención a las pruebas documentales exhibidas por el Ayuntamiento solicitante y los representantes de la localidad; asimismo, se reforma el Decreto número 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, aprobado el veinticinco de septiembre de dos mil dieciocho y publicado en el Periódico Oficial del Estado el diez de noviembre de dos mil dieciocho, en la parte donde se encuentra, el nombre del Municipio de San Pablo Tijaltepec, Tlaxiaco, Oaxaca. **g)** Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara la categoría administrativa de Agencia de Policía a favor de la comunidad de San Isidro perteneciente al Municipio de San Mateo Peñasco, Tlaxiaco, Oaxaca, en atención a las pruebas documentales exhibidas por el Ayuntamiento solicitante y los representantes de la localidad; asimismo, se



reforma el Decreto número 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, aprobado el veinticinco de septiembre de dos mil dieciocho y publicado en el Periódico Oficial del Estado el diez de noviembre de dos mil dieciocho, en la parte donde se encuentra el nombre del Municipio de San Mateo Peñasco, Tlaxiaco, Oaxaca. **h)** Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, aprueba la modificación de nombre a la Agencia de Policía de Lachixova siendo, lo correcto San Bartolo Lachixova perteneciente al Municipio de San Juan Comaltepec, Choápam, Oaxaca, en atención a las documentales presentadas por el Ayuntamiento solicitante y los representantes de la localidad; asimismo se reforma el Decreto número 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, aprobado el veinticinco de septiembre de dos mil dieciocho y publicado en el Periódico Oficial del Estado el diez de noviembre de dos mil dieciocho, en la parte donde se



encuentra, el nombre del Municipio de San Juan Comaltepec, Choápam, Oaxaca. **i)** Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el archivo del expediente CPGA/48/2019, del índice de esta Comisión, por lo tanto, es procedente declararlo total y definitivamente concluido. **j)** Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el archivo del expediente número CPG/370/2018 del índice de la Comisión Permanente de Gobernación de la Sexagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, por haber quedado sin materia de estudio para su consecución y declararlo total y definitivamente concluido. **k)** Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el archivo del expediente número CPG/156/2017 del índice de la Comisión



Permanente de Gobernación de la Sexagésima Tercera Legislatura, por haber quedado sin materia de estudio para su consecución y declararlo total y definitivamente concluido. I) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el archivo del expediente número CPG/352/2018 del índice de la Comisión Permanente de Gobernación de la Sexagésima Tercera Legislatura, por haber quedado sin materia de estudio para su consecución y declararlo total y definitivamente concluido.

COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA. a)

Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 31 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Oaxaca. b) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, deja sin efecto la parte relativa del artículo 65 de la Ley de Ingresos del Municipio de Unión Hidalgo, Oaxaca, para el ejercicio fiscal dos mil diecisiete,



publicado en el Periódico Oficial del Estado, el ocho de abril de dos mil diecisiete, que establece la cantidad de \$ 20,000.00 (Veinte mil pesos 00/100 M. N.) que la oficina de Teléfonos de México debe pagar por concepto de licencia y/o refrendo. **c)** Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, no aprueba las leyes de Ingresos Municipales para el ejercicio fiscal dos mil diecinueve, de los Municipios de Trinidad Zaachila, Villa de Zaachila y San Andrés Tepetlapa, Silacayoápam, por haberse presentado en forma extemporánea; prorroga la vigencia de la última Ley de ingresos municipales aprobada por el Congreso del Estado, por el resto del año dos mil diecinueve, para los Municipios de Trinidad Zaachila, Villa de Zaachila y San Andrés Tepetlapa, Silacayoápam, por lo que se ordena el archivo de los expedientes 594 y 595 del índice de la Comisión Permanente de Hacienda, como asuntos total y definitivamente concluidos. **d)** Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable



Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, no aprueba la Ley de Ingresos Municipales para el ejercicio fiscal dos mil diecinueve, del Municipio de Reyes Etlá, por haberse presentado en forma extemporánea; prorroga la vigencia de la última Ley de Ingresos Municipales aprobada por el Congreso del Estado, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, por el resto del año dos mil diecinueve, para el Municipio de Reyes Etlá, Etlá Oaxaca, por lo que ordena el archivo 587 del índice de la Comisión Permanente de Hacienda, como asunto total y definitivamente concluido. e) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, no aprueba la Ley de Ingresos Municipales para el ejercicio fiscal dos mil diecinueve, del Municipio de Asunción Cacalotepec, Mixe; prorroga la vigencia de la última Ley de ingresos municipales aprobada por el Congreso del Estado, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, por el resto del año dos mil diecinueve, para el Municipio de



Asunción Cacalotepec, Mixe; por lo que ordena el archivo 601 del índice de la Comisión Permanente de Hacienda, como asunto total y definitivamente concluido. **f)** Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, no aprueba la Ley de Ingresos Municipales para el ejercicio fiscal dos mil diecinueve, del Municipio de San José Tenango; Teotitlán, por haberse presentado en forma extemporánea; prorroga la vigencia de la última Ley de Ingresos Municipales aprobada por el Congreso del Estado, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, por el resto del año dos mil diecinueve, para el Municipio de San José Tenango; Teotitlán; por lo que ordena el archivo 602 del índice de la Comisión Permanente de Hacienda, como asunto total y definitivamente concluido. **g)** Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, no aprueba la Ley de Ingresos Municipales para el ejercicio fiscal dos mil



diecinueve, del Municipio de San Antonio de la Cal, Centro, por haberse presentado en forma extemporánea; proroga la vigencia de la última Ley de Ingresos Municipales aprobada por el Congreso del Estado, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, por el resto del año dos mil diecinueve, para el Municipio de San Antonio de la Cal, Centro, por lo que ordena el archivo 607 del índice de la Comisión Permanente de Hacienda, como asunto total y definitivamente concluido. **h)** Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara improcedente exhortar al Titular de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, para que realice una revisión urgente de los criterios de aplicación que determinan el pago de la tenencia vehicular dos mil diecinueve, en consecuencia, ordena el archivo del expediente 580 del índice de la Comisión Permanente de Hacienda, como asunto total y definitivamente concluido. **i)** Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima



Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara la preclusión y ordena el archivo de los expedientes 13, 43, 51, 52, 53, 58, 83, 92, 100, 101, 012, 107, 111, 114, 115, 128, 130, 131, 133, 134, 135, 136, 137, 139, 140, 142, 143, 144, 145, 160, 161, 306, 308, 707, 712, 713, 715, 722, 723, 724, 725, 729, 733, 734, 739, 740, 741, 742, 743, 746, en virtud de tratarse de iniciativas, puntos de acuerdo, oficios de la que tuvo conocimiento la Sexagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y que en su momento no generó pronunciamiento alguno, así como también, el motivo por el cual fueron presentados al pleno para el turno de la pasada Comisión Permanente de Hacienda, y que por lo tanto dicho término ha fenecido. **COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE INFRAESTRUCTURAS, DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL; Y DE VIGILANCIA DEL ORGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DE ESTADO.** a)

Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 3, las fracciones III, IV y VII; se



adiciona la fracción IV al artículo 8, 16, párrafo cuarto del artículo 46, 53, último párrafo del artículo 59, segundo párrafo del artículo 62, 71, párrafos primero y tercero del artículo 87, último párrafo de las fracciones I, II y III del artículo 88, primer párrafo del artículo 91, primer párrafo y fracción V del artículo 93 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados del Estado de Oaxaca. **COMISIÓN PERMANENTE INSTRUCTORA.** a) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca determina procedente remitir el original del expediente LXIV/C.P.I./40/2019, al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca; una vez hecho lo anterior, se ordena el archivo del expediente como asunto total y definitivamente concluido. **COMISIÓN PERMANENTE DE MEDIO AMBIENTE, ENERGÍAS RENOVABLES Y CAMBIO CLIMÁTICO.** a) Dictamen con proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta



respetuosamente al Honorable Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez, para que implemente un programa con fundamentos técnicos y de planeación para la revisión, mantenimiento, reforestación y cuidado del arbolado urbano y áreas verdes del municipio de Oaxaca de Juárez.

b) Dictamen con proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular de la Delegación de la Comisión Nacional Forestal en el Estado, al Titular de la Comisión Estatal Forestal y al Titular de la Coordinación de Protección Civil en el Estado, para que de manera coordinada, implementen y ejecuten acciones inmediatas para prevenir y controlar los incendios forestales en nuestro Estado, de igual forma para que destinen mayores recursos para la integración y equipamiento de brigadas contra incendios. **c)** Dictamen con proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta a los Ayuntamientos de los quinientos setenta



Municipios del Estado de Oaxaca, para que, en el ámbito de su competencia, promuevan la creación o actualicen sus Reglamentos de Ecología y Protección al Ambiente, así mismo, para que, generen o mantengan operativas sus respectivas dependencias en materia ambiental.

d) Dictamen con proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en base a lo establecido por el considerando segundo del presente dictamen, estima procedente el desechamiento de la iniciativa con Punto de Acuerdo y en consecuencia ordena el archivo definitivo del Expediente número ocho del índice de la Comisión Permanente de Medio Ambiente, Energías Renovables y Cambio Climático. **e)** Dictamen con proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el archivo del expediente número 6 del índice de la Comisión Permanente de Medio Ambiente, Energías Renovables y Cambio Climático, de la Sexagésima Cuarta



Legislatura, como asunto concluido. f) Dictamen con proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el archivo del expediente número 11 del índice de la Comisión Permanente de Medio Ambiente, Energías Renovables y Cambio Climático, de la Sexagésima Cuarta Legislatura, como asuntos concluidos. **COMISIÓN PERMANENTE DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN.** a) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara improcedente autorizar un Decreto en donde se autorice una partida presupuestal al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Villa de Tututepec, Juquila, Oaxaca, para la erogación del pago del Juicio Laboral deducido en el expediente 44/2004, determinado por la Junta de Arbitraje para los Empleados al Servicio de los Poderes del Estado; y como consecuencia se ordena el archivo definitivo del expediente 594 del índice de LXIII Legislatura Constitucional del



Congreso del Estado de Oaxaca. Comuníquese el presente acuerdo al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Villa de Tututepec, Juquila, Oaxaca, para los efectos legales a que haya lugar. **b)** Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara improcedente autorizar un Decreto especial, en donde se autorice al Gobierno del Estado, para que a través de la Secretaría de Finanzas, provea al Honorable Ayuntamiento de Miahuatlán de Porfirio Díaz, Miahuatlán, Oaxaca, de recursos adicionales del Fondo General de Participaciones, hasta por un monto de \$2,624,212.69 (Dos millones seiscientos veinticuatro mil doscientos doce pesos 69/100 M.N), para el pago de los Juicios Laborales, deducidos en los expedientes 09/2009, 21/2012, 213/2016 del índice la Junta de Arbitraje para los Empleados al Servicio de los Poderes del Estado, y como consecuencia se ordena el archivo definitivo del expediente 36 del índice de la LXIV Legislatura Constitucional del Congreso del Estado de Oaxaca. Comuníquese el



presente acuerdo al Honorable Ayuntamiento de Miahuatlán de Porfirio Díaz, Miahuatlán, Oaxaca, para los efectos legales a que haya lugar. c) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara improcedente expedir un Decreto especial en donde se autorice al Ayuntamiento del Municipio de Santo Tomás Tamazulápan, Miahuatlán; una partida presupuestal extraordinaria en su Presupuesto de Egresos para el ejercicio dos mil diecinueve, destinada para el pago de las prestaciones económicas condenadas en el laudo dictado en el Juicio Laboral que se tramita bajo el número 326/2009, de índice de la Junta de Arbitraje para los Empleados al Servicio de los Poderes del Estado de Oaxaca; asimismo, se da por total y definitivamente concluido el presente asunto, ordenándose el archivo definitivo de los expedientes números 607 y 630 del índice de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación, de la LXIII Legislatura Constitucional



y 34, del índice de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación, de la LXIV legislatura Constitucional del Congreso del Estado. **d)** Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara improcedente expedir un Decreto en donde se autorice al Municipio de San Pedro Mixtepec, Juquila, Oaxaca, incluir en su Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal dos mil diecinueve, el pago de las obligaciones condenadas en la resolución de fecha 6 de Agosto de dos mil catorce, del Incidente de liquidación de la Sentencia dictada en el expediente 161/2011, por la Segunda Sala de Primera Instancia del entonces Tribunal de lo Contencioso Administrativo, actualmente expediente número 0172/2016 del índice de la Sexta Sala Unitaria de Primera Instancia del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca; y en consecuencia se ordena el archivo como asunto totalmente concluido el expediente número 17 del índice de la Comisión Permanente



de Presupuesto y Programación de la LXIV Legislatura Constitucional del Congreso del Estado de Oaxaca; comuníquese el presente acuerdo al Honorable Ayuntamiento de San Pedro Mixtepec, Juquila, Oaxaca, para los efectos legales a que haya lugar. **COMISIÓN PERMANENTE DE PROTECCIÓN CIVIL.** a) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta a la Coordinación Estatal de Protección Civil de Oaxaca, a efecto de que establezca una Agenda de Trabajo con los Ayuntamientos del Estado y su similar del Gobierno Federal, con el propósito de generar de manera conjunta, planes, programas y estrategias en materia de gestión de riesgos de desastres, a través de sonidos, imágenes, códigos y otras herramientas que permitan a la población y a las propias autoridades, prevenir e identificar los posibles riesgos; saber que hacer antes durante y después de que se presenten, a fin de evitar o reducir el número de daños y de pérdidas humanas y materiales. b) Dictamen con Proyecto



de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría General de Gobierno y la Coordinación Estatal de Protección Civil, para que emita Declaratoria de Desastre Natural para efectos de las reglas de operación del Fondo de Desastres Naturales (FONDEN) en virtud de la sequía que se presentó en 84 Municipios del Estado de Oaxaca.

c) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Coordinador Estatal de Protección Civil del Gobierno del Estado de Oaxaca, para que en el ámbito de sus facultades legales, realice todas las acciones necesarias a fin de que en las instalaciones de las estancias infantiles que operan en el Estado de Oaxaca, llámese públicas o privadas, se cumplan con las normas establecidas en materia de seguridad y protección civil.

**COMISIÓN PERMANENTE DE TRANSPARENCIA,
ACCESO A LA INFORMACIÓN Y CONGRESO**



ABIERTO. a) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma el tercer párrafo del artículo 19, se adicionan la fracción XXII del artículo 6 recorriéndose los subsecuentes en su orden, la fracción XIX del artículo 10 recorriéndose el subsecuente, una Sección Tercera denominada "De la Información Socialmente Útil o Focalizada" al Título Tercero con el artículo 62 Bis, y la fracción XVII al artículo 66, todos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Oaxaca. b) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se adicionan un párrafo segundo al artículo 16 a los artículos, un segundo párrafo al artículo 21, un segundo párrafo al artículo 22, un tercer párrafo al artículo 23, un segundo párrafo al artículo 24, un segundo párrafo al artículo 25, un segundo párrafo al artículo 26, un tercer párrafo al artículo 27, un segundo párrafo al artículo 28, un segundo párrafo al artículo 29, un tercer párrafo al artículo 30, un segundo párrafo al artículo 31, un segundo párrafo al artículo 32, un segundo párrafo al artículo 33 y un segundo párrafo al artículo 34, de la Ley de Transparencia y



Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca. **COMISIÓN PERMANENTE DE VIGILANCIA DEL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO.** a) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, desecha la proposición con punto de Acuerdo presentado por el Ciudadano Diputado César Enrique Morales Niño, por el que "La LXIV Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca exhorta al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, para que en el momento procesal audite y fiscalice las finanzas de la Universidad Autónoma de Benito Juárez de Oaxaca y en su caso de vista a la Fiscalía General del Estado, de la LXIV Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, como asunto total y definitivamente concluido por haber quedado sin materia de estudio. **55. DICTÁMENES DE COMISIONES EN PRIMERA LECTURA. COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS INDIGENAS Y MIGRACIÓN.** a) Declaratoria de publicidad en primera lectura del



Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Oaxaca, para que a través del Instituto Oaxaqueño de Atención al Migrante del Estado, se realicen las gestiones necesarias ante las instancias competentes a fin de que se reconozcan las habilidades y certificaciones de los Repatriados obtenidos durante su estancia en el extranjero.

COMISIÓN PERMANENTE DE CULTURA. a)

Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con proyecto de Decreto por el que se reconoce para el presente decreto la denominación de origen número 731 autorizada el nueve de marzo de 1995, por la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI/WIPO/UNESCO/ONU). El Estado de Oaxaca, se compromete a salvaguardar y dar protección jurídica legalmente a la denominación de origen del mezcal producido, envasado y embotellado de origen dentro del Estado de Oaxaca, a través



de este Decreto, para que solo puedan hacer uso de la denominación de origen del mezcal de Oaxaca, mezcal oaxaqueño, mezcal oriundo o mezcal con la denominación de cualesquiera de sus regiones o localidades territoriales a todos los productores de mezcal, establecidos dentro de los límites geográficos del Estado de Oaxaca. Por lo tanto, la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara al mezcal elaborado de origen en el Estado de Oaxaca, sus agaves, componentes, procesos de elaboración, elementos culturales, materiales, de conocimiento y organización, emotivos y simbólicos, y su red de valor como patrimonio histórico, natural y cultural, material e inmaterial del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **COMISIÓN PERMANENTE DE**

GOBERNACIÓN Y ASUNTOS AGRARIOS. a) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en cumplimiento a la sentencia de fecha nueve de mayo del año en curso, dictada por la Sala



Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, dentro de los expedientes SX-JDC-131/2019, SX-JDC-132/2019 Y SX-JE-85/2019 ACUMULADOS, y en términos de los artículos 34, 41, 83 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca y 261 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca, declara procedente designar a la Ciudadana Alexa Cisneros Cruz, como Presidenta Municipal del Honorable Ayuntamiento de la Heroica Villa de Tezoatlán de Segura y Luna, Cuna de la Independencia de Oaxaca, Huajuapán, Oaxaca, con todos los derechos y obligaciones inherentes al cargo. Asimismo, declara procedente designar a la Ciudadana Mónica Jocelyn Mendoza Girón, como Tercera Concejala Propietaria del Honorable Ayuntamiento de la Heroica Villa de Tezoatlán de Segura y Luna Cuna de la Independencia de Oaxaca; con todos los derechos y obligaciones inherentes al cargo. b) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable



Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara la categoría administrativa de Agencia Municipal a favor de la comunidad de Concepción las Mesas pertenecientes al Municipio de Mesones Hidalgo, Putla, Oaxaca, en atención a las pruebas documentales exhibidas por el Ayuntamiento solicitante y los representantes de la localidad.

COMISIÓN PERMANENTE DE INFRAESTRUCTURAS, DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL. a) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 8 fracción XVI, 15, 74, 82, 104, segundo párrafo; y 185 de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Oaxaca. b) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca exhorta al Titular del poder Ejecutivo para que instruya a la Secretaría de las Infraestructuras y el Ordenamiento Territorial Sustentable, a Caminos y Aeropistas de Oaxaca, a



la Comisión Estatal de Vivienda y al resto de las áreas del Ejecutivo Estatal, que tengas bajo su responsabilidad contratar o autorizar la ejecución de Obra Pública, para hacer lo siguiente: prevengan a las empresas constructoras para que contraten de manera preferente a personas del estado de Oaxaca, especialmente a los habitantes de las zonas cercanas donde desarrollan sus trabajos; de igual forma para que las empresas constructoras que ejecutan obra pública adquieran materiales de las zonas donde realizan sus trabajos y, establezcan entre los requisitos para la contratación de empresas constructoras que estas demuestren el cumplimiento de sus obligaciones patronales con todas las personas empleadas por ellas. c) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca exhorta respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, para que de manera urgente, incluyan dentro del proyecto



Corredor Interoceánico, del Istmo de Tehuantepec, dotar a la región de Istmo de Tehuantepec de Oaxaca, de infraestructura y atención en materia de Salud, Educación, Producción de Agua Potable, así como de un esquema efectivo de seguridad, incluyendo especialmente a los trabajadores temporales de la construcción. **d)** Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca exhorta al Titular de Caminos y Aeropistas de Oaxaca, a fin de que establezca las medidas necesarias para que a la brevedad posible se implemente el mantenimiento y reparación del camino que va de Ciudad Ixtepec, al balneario conocido como Ojo de Agua, ubicado en Magdalena Tlacotepec, Oaxaca. **COMISIONES UNIDAS: PERMANENTE DE INFRAESTRUCTURAS, DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL; Y ESPECIAL DE SEGUIMIENTO AL USO Y DESTINO DE LOS RECURSOS PRESUPUESTALES ASIGNADOS A TRABAJOS DE**



RECONSTRUCCIÓN TRAS LOS SISMOS DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE EN EL ESTADO DE OAXACA. a)

Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente a los Titulares de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, y de la Secretaría de las Infraestructuras y el Ordenamiento Territorial Sustentable del Estado de Oaxaca, para que de manera coordinada e inmediata realicen las acciones necesarias para llevar a cabo los trabajos de reconstrucción de las viviendas, escuelas e infraestructura pública que resultaron dañadas por el sismo del pasado 16 de febrero en Oaxaca. **COMISIÓN PERMANENTE DE**

PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN. a) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara improcedente autorizar a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, efectuar cargos



en las Participaciones que percibe el Municipio de San Jacinto Amilpas, Centro, Oaxaca, para el pago de las dietas de los ciudadanos Félix Octavio Sánchez Vásquez, Carlos Refugio Sánchez Santiago y Teresa Carmen Morales Sánchez, toda vez que el Congreso del Estado de Oaxaca, no tiene facultades legales expresamente conferidas para ello. El presente asunto se da por total y definitivamente concluido, ordenándose el archivo definitivo del expediente número 23, del índice de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación, de la LXIV Legislatura Constitucional del Congreso del Estado de Oaxaca. De la misma forma para todos los efectos legales a que haya lugar, comuníquese el presente acuerdo al Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca, para que dé por cumplido el requerimiento hecho al Congreso del Estado de Oaxaca, en su oficio TEEO/SG/A/1123/2019, de fecha veinticinco de Febrero del año dos mil diecinueve, suscrito por el Ciudadano Licenciado Ismael Carlos Sánchez Cruz, en su carácter de Actuario del Tribunal Electoral del Estado de



Oaxaca, deducido del expediente número JDC/95/2016 del índice de ese Tribunal. **b)** Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, determina que es improcedente expedir un decreto en donde se autorice ampliar el presupuesto de egresos y una partida presupuestal por la cantidad de \$1,768,314.76 (Un millón setecientos sesenta y ocho mil trescientos catorce pesos 76/100 M.N.), al Ayuntamiento del Municipio de la Heroica Ciudad de Tlaxiaco, Oaxaca, para la atención de diversos requerimientos del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca, emitidos dentro del expediente JDC/308/2018, para cumplir con el pago de dietas, condenadas en la sentencia de fechas diecinueve de marzo y once de abril del año dos mil diecinueve; y en consecuencia se ordena el archivo definitivo del expediente 59 del índice de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación de la LXIV Legislatura Constitucional del Congreso del Estado de



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

Oaxaca. Asimismo, comuníquese el presente acuerdo al Honorable Ayuntamiento del Municipio de la Heroica Ciudad de Tlaxiaco, Oaxaca, para los efectos legales a que haya lugar. c) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara improcedente autorizar al Gobierno del Estado, para que a través de la Secretaría de Finanzas, se asignen y ministren recursos adicionales del Fondo General de Participaciones, al Municipio de San Lucas Ojitlán, Tuxtepec, Oaxaca, por la cantidad de \$14,999.40 (catorce mil novecientos noventa y nueve pesos 40/100 m.n.), para cumplir con la obligación de la sentencia emitida en el expediente 166/2016, por la Cuarta Sala de Primera Instancia del Tribunal de lo Contencioso Administrativo y de Cuentas del Poder Judicial del Estado. Asimismo, el presente asunto se da por total y definitivamente concluido, ordenándose el archivo definitivo del expediente número 677 del índice de la Comisión Permanente



de Presupuesto y Programación de la LXIII Legislatura Constitucional del Congreso del Estado de Oaxaca y para todos los efectos legales a que haya lugar, comuníquese el presente acuerdo al Municipio de San Lucas Ojitlán, Tuxtepec, Oaxaca.

d) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, determina que es improcedente atender el comunicado y notificación por parte de la Secretaría General de Acuerdos de la Junta de Arbitraje para los Empleados al Servicio de los Poderes del Estado de Oaxaca, relativo al expediente 166/2012 acumulado 181/2014, promovido por Antonio Pérez Niño y Otros, en consecuencia se ordena el archivo definitivo del expediente número 742 del índice de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación de la LXIII Legislatura Constitucional. Asimismo, comuníquese el presente acuerdo a la Secretaría General de Acuerdos de la Junta de Arbitraje Para los Empleados al Servicio de los Poderes del Estado



de Oaxaca, para los efectos legales a que haya lugar. e) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara improcedente expedir un decreto en donde se autorice una partida presupuestal al Ayuntamiento del Municipio de Unión Hidalgo, Juchitán, Oaxaca, para la liquidación del juicio laboral deducido en el expediente 417/2009, dictado por la Junta de Arbitraje para los Empleados al Servicio de los Poderes del Estado de Oaxaca, promovido por el ciudadano Martín Velásquez Guerra, y como consecuencia se ordena el archivo de los expedientes 734 y 746 del índice de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación de la LXIII Legislatura Constitucional; y 53 del índice de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación de la LXIV Legislatura Constitucional del Congreso del Estado de Oaxaca. Asimismo, comuníquese el presente acuerdo al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Unión Hidalgo,



Juchitán, Oaxaca, y a la Presidencia de la Junta de Conciliación y Arbitraje para los Empleados al Servicio de los Poderes del Estado, para los efectos legales a que haya lugar. **f)** Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, acuerda el archivo definitivo del expediente número 4 del índice de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación, como un asunto total y definitivamente concluido. **g)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, acuerda el archivo definitivo del expediente número 5 del índice de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación, como un asunto total y definitivamente concluido. **56.** Asuntos Generales; y en atención a que ninguna de las ciudadanas Diputadas y ninguno de los ciudadanos Diputados hace uso de la palabra, en votación económica



pregunta si se aprueba el mismo, solicitando a quienes estén por la afirmativa, se sirvan manifestarlo levantando la mano (la mayoría de las y de los Diputados levantan la mano). Por lo que **se aprueba con mayoría simple el Orden del Día**, y se procede a dar cuenta con el primer punto del mismo.-----

I.- En atención a este punto, y en términos del Acuerdo número 1, aprobado el veintiuno de noviembre de dos mil dieciocho, por la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado, el Diputado Presidente pone a la consideración de la Honorable Asamblea el acta de la sesión ordinaria de fecha tres de julio de dos mil diecinueve; en votación económica, pide a las y los ciudadanos Diputados que estén por la afirmativa de aprobarla, se sirvan expresarlo levantando la mano (más de la mayoría simple de las y de los Diputados levantan la mano). **En vista del resultado, el Diputado Presidente declara aprobada el acta de la sesión ordinaria de fecha tres de julio de dos mil diecinueve.**-----

II.- Con respecto de este asunto, y en términos del



Acuerdo número 1, aprobado el veintiuno de noviembre de dos mil dieciocho, por la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado, el Diputado Presidente pregunta si existe alguna observación a los documentos en cartera. No habiendo observaciones, el Diputado Presidente instruye al Secretario de Servicios Parlamentarios para que realice los trámites correspondientes, por lo que a continuación se enumeran con sus respectivos acuerdos: 01) Escrito recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el dos de julio del año en curso, en el cual el Agente Municipal de Ojo de Agua, Santa Cruz Nundaco, Tlaxiaco, remite documental para ser integrado al expediente relativo a la elevación de categoría de la comunidad de Ojo de Agua, Santa Cruz Nundaco, Tlaxiaco. **Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios, para ser agregado al expediente 196/2019.**-----
-02) Oficio número 074/MRMO/2019, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el dos de julio del año en curso, en el cual integrantes del



Municipio de Mixistlan de la Reforma Mixe, remiten copias del acta de comparecencia de los ciudadanos Crescencio González Martínez, Presidente Municipal y del ciudadano Federico Martínez Jiménez, celebrada el veinte de junio de dos mil diecinueve ante la Dirección Ejecutiva de Sistemas Normativos Indígenas. **Se acusa recibo y para su conocimiento se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios.- -**

-03) Copia de escrito recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el dos de julio del año en curso, en el cual el Representante, Secretario y Tesorero del Núcleo Rural Reforma, del Municipio de San Andrés Dinicuiti, solicitan al Secretario General de Gobierno su intervención para solucionar diversas situaciones con las autoridades administrativas y agrarias de la Comunidad de Santa María Tutla, San Andres Dinicuiti. **Se acusa recibo y para su conocimiento se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios.- - - - -**

-04) Escrito recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el dos de julio del año en curso, en



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

el cual, los ciudadano Eduardo Santiago Mesinas y Jorge Antonio Ciprian Celis, hacen del conocimiento de este Honorable Congreso, su inconformidad con la designación de la Concejal Alexa Cisneros Cruz, como Presidenta Municipal del Ayuntamiento de Tezoatlán de Segura y Luna, Huajuapán. **Se acusa recibo y para su conocimiento se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios.**-----

-05) Escrito recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el dos de julio del año en curso, en el cual, los integrantes del Ayuntamiento de la Heroica Ciudad de Tlaxiaco, Tlaxiaco, solicitan se realice una auditoría a la administración dos mil diecisiete – dos mil dieciocho, del Municipio de la Heroica Ciudad de Tlaxiaco, Tlaxiaco. **Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca.**-----

-06) Oficio número PM/0143/2019, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el dos de julio del año en curso, en el cual el Presidente Municipal y Síndico de San Juan Bautista



Ciucatlan, solicitan una partida presupuestal para el pago de la sentencia dictada en el expediente 0164/2016. **Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación.**-----

-07) Oficio D.G.P.L. 64-II-6-0902, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el tres de julio del año en curso, en el cual la Diputada Secretaria de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, remite la Minuta con proyecto de Decreto por el que se adiciona un apartado C al artículo 2º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de personas, pueblos y comunidades afroamericanas, aprobada en la sesión de fecha veintiocho de junio de dos mil diecinueve. **Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Estudios Constitucionales.**-----

-08) Oficio CP2R1A.-1455.19, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el tres de julio del año en curso, en el cual, la Secretaria de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión,



hace del conocimiento de este Honorable Congreso del Estado del Punto de Acuerdo, mediante el cual respetuosamente exhorta a los Congresos Locales y a otras autoridades, para que, en el ámbito de sus competencias, consideren las propuestas contenidas en el informe especial sobre la situación de los Derechos Humanos de las personas mayores en México, elaborado por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos. **Se acusa recibo y para su atención se turna a las Comisiones Permanentes de Derechos Humanos y Grupos en Situación de Vulnerabilidad.**-----

-09) Oficio número SPH/EXT/001 recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el tres de julio del año en curso, en el cual el Presidente Municipal de San Pablo Huixtepec, Zimatlán; remite Bando de Policía y Gobierno. **Se acusa recibo y para su conocimiento se turna a la Comisión Permanente de Fortalecimiento y Asuntos Municipales.**-----

-10) Oficio número SA/1713/2019, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios, el cuatro



de julio del año en curso, en el cual el Secretario Municipal del Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez, Oaxaca hace de conocimiento la licencia temporal indefinida del ciudadano Samuel Gurrión Matías, al cargo de Regidor de Desarrollo Turístico y de Desarrollo Comunitarios y Asuntos Indígenas, así mismo solicita la acreditación del ciudadano Luis Zarate Aragón para asumir dicho cargo. **Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios.**-----

-11) Oficio número 049 recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el cuatro de julio del año en curso, en el cual Autoridades de la Agencia y representantes de asuntos comunales de San Isidro Aloápam, Municipio de San Miguel Aloápam; solicitan la intervención para una mesa de trabajo con el Presidente Municipal y su Cabildo; así como también se le solicite al Municipio informe del uso y destino de los recursos ministrados tanto de la federación como del presupuesto estatal. **Se acusa recibo y para su intervención se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos**



Agrarios; así también se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización del Estado.-----

-12) Oficio SSP/DGSATJ/DAT/DATMDSP/1239-G/19, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el cuatro de julio del año en curso, en el cual los Integrantes de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Michoacán, exhorta respetuosamente al Congreso del Estado de Oaxaca y a otros Congresos Locales, para que de forma conjunta o por separado, exhorten a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, para que en medida de lo posible, reduzcan los tiempos de dictaminación, discusión y en su caso de aprobación de la Reforma a la Ley de Puertos, aprobada por el Senado de la República en data cuatro de abril de la presente anualidad, en beneficio de los ciudadanos que habitan las regiones donde existen administraciones portuarias integrales de dichas entidades federativas. **Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Desarrollo Económico,**



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

Industrial, Comercial y Artesanal.-----

-13) Escrito recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el cuatro de julio del año en curso, en el cual la Presidenta de la Comisión de Educación y Cultura del Honorable Congreso del Estado de Nayarit; remite convocatoria al III Concurso Nacional de Oratoria "Juan Escutia"; así mismo solicita se desarrolle la celebración del concurso estatal para la elección del representante quien habrá de asistir a la etapa Nacional. **Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación.**-----

-14) Oficio número SG/UE/311/092/19, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el cuatro de julio del año en curso, en el cual el Maestro Valentín Martínez Garza de la Unidad de Enlace de la Subsecretaría de Gobierno de la Secretaría de Gobernación, da respuesta al acuerdo número 952 de la Sexagésima Tercera Legislatura, por el que se le exhorta a los Titulares de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, y de las Secretarías de Medio Ambiente y Recursos



Naturales; de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación; de Marina; de la Defensa Nacional; y del Gobierno del Estado de Baja California, respectivamente, a efecto de que informen de manera pormenorizada a esta Soberanía, respecto de los resultados obtenidos con la implementación de las estrategias y acciones encaminadas al efectivo rescate y conservación de la totoaba (totoaba macdonaldi) y la vaquita marina o cochito (phocoena sinus); así mismo realicen en la medida de sus atribuciones las gestiones necesarias para aplicar el cien por ciento dichas estrategias. **Se acusa recibo y agréguese al Acuerdo 952 de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado.**-----

-15) Oficio Número SG/UE/311/096/19, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el cuatro de julio del año en curso, en el cual el Director General Adjunto de Proceso Legislativo, en ausencia del Titular de la Unidad de Enlace de la Subsecretaría de Gobierno, da respuesta al Acuerdo número 890 de la LXIII Legislatura del Estado, mediante el cual exhorta al Titular del



Organismo de Cuenca Pacifico Sur de la Comisión Nacional del Agua, Delegados Federales de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales y de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, para que en el ámbito de sus respectivas competencias, realicen una exhaustiva revisión de las actividades de extracción de material pétreo en los causes y márgenes del Rio de la Subcuenta Atoyac – Verde, perteneciente a la cuenca del Rio Atoyac, para verificar que dichas actividades cuentan con las autorizaciones vigentes. **Se acusa recibo y se manda a agregar al acuerdo número 890 de la LXIII Legislatura del Estado.**-----

-16) Escrito recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el cinco de julio del año en curso, en el cual integrantes de la Agencia Municipal de Santa María Tutla, Municipio de San Andrés Dinicuiti; Comisariado de Bienes Comunales y Consejo de Vigilancia; solicitan la abrogación del dictamen y decreto por el que se aprueba el reconocimiento oficial con la denominación política de Núcleo Rural y nombre de Reforma,



perteneciente al Municipio de San Andrés Dinicuiti, Huajuapán. **Se acusa recibo y para su respuesta se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios.**-----

-17) Escrito recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el cinco de julio del año en curso, en el cual la Representante del Consejo Comunitario de San Dionisio del Mar hace diversas solicitudes respecto a la designación del Consejo Municipal de San Dionisio del Mar. **Se acusa recibo y para su respuesta se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios.** - -

-18) Oficio número TEEO/SG/A/4283/2019, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el ocho de julio del año en curso, en el cual el Actuario del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca, notifica el acuerdo de fecha tres de julio de dos mil diecinueve, dictado dentro del expediente JDC/26/2019 y JDC/28/2019, para que en el ámbito de sus atribuciones proceda conforme a derecho, respecto a la Revocación de mandato de la Presidenta Municipal de San José Independencia, Tuxtepec, Oaxaca. **Se acusa**



Gobierno Constitucional
del

Estado de Oaxaca

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios.- -

-19) Oficio TEEO/SG/A/4315/2019, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el ocho de julio del año en curso, en el cual, el Actuario del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca, notifica el acuerdo de fecha cinco de julio del año en curso, dictado en autos del expediente JDC/122/2017, en el cual requiere a los integrantes de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación, para que una vez emitido el dictamen correspondiente al expediente 75/2019 del índice de la comisión referida, informe y remita copia certificada del dictamen que recaiga al expediente referido. **Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación, para ser agregado al expediente 75/2019.**-----

-20) Oficio número TEEO/SG/A/4297/2019 recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el ocho de julio del año en curso, en el cual el Actuario del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca, notifica acuerdo de fecha cuatro de julio



dictado dentro del expediente JDCI/39/2019, respecto a la entrega de recursos de los ramos 28 y 33 fondos III y IV del Municipio de Santiago Xanica, Miahuatlán. **Se acusa recibo y para su conocimiento se turna a la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación.**-----

-21) Oficio número SCTG/SRAA/1036/2019, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el ocho de julio del año en curso, en el cual, el Director Jurídico de la Secretaria de la Contraloría y Transparencia Gubernamental, da respuesta al Acuerdo número 81 de la LXIV Legislatura del Estado, mediante el cual exhorta al Gobernador del Estado, como máximo representante de la administración pública, para que en el ámbito de sus facultades, provea las formas más adecuadas para lograr la simplificación administrativa de los trámites que se realizan ante sus Secretarías y Dependencias. **Se acusa recibo y para su conocimiento distribúyanse copias a todos los Diputados de esta Legislatura, así también agréguese al acuerdo número 81 de esta Legislatura.**-----



-22) Escrito, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el ocho de julio del año en curso, en el cual los integrantes del Ayuntamiento de San Juan Lajarcia, Yautepec, remiten documentación referente a la solicitud de elevación de categoría administrativa del centro de población denominado "El Coyul". **Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios, para ser agregado al expediente 151/2019.**-----

-23) Escrito recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el nueve de julio del año en curso, en el cual el Presidente Municipal de Santa Catarina Mechoacan, hace de conocimiento la solicitud de licencia por parte del ciudadano Antenogenes Quiroz García al cargo de Regidor de Hacienda, así mismo solicitan la acreditación del ciudadano Sotero Marcos Santiago Hernández ara asumir dicho cargo. **Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios.**-----

-24) Oficio número V5/43214, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el nueve de



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

julio del año en curso, en el cual, el Quinto Visitador General de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, remite copia certificada de la recomendación 42/2019, dirigida al Gobernador del Estado de Oaxaca y a los Integrantes del Ayuntamiento de Ciudad Ixtepec, por inejecución del laudo dictado en autos del expediente laboral 194/2008, en el índice de la Junta de Arbitraje para los Empleados al Servicio de los Poderes del Estado de Oaxaca. **se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación para ser agregado al expediente 33/2019; y para su conocimiento a la Comisión Permanente de Derechos Humanos.- - -**

-25) Oficio número DG/CGDI/2019/OF/0810, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el nueve de julio del año en curso, en el cual el Encargado de la Coordinación General de Derechos Indígenas del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, da respuesta al acuerdo numero 153 por el que se le exhorta a efecto de garantizar el derecho de las personas hablantes de lengua indígena de ser asistidos de



traductor e intérprete en su lengua indígena, variante lingüística y conocedor de su cultura. **Se acusa recibo y para su conocimiento distribúyase copias a los Diputados Integrantes de esta Legislatura, agréguese al Acuerdo 153.**-----

-26) Oficio número DG/CGDI/2019/OF/1025, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el nueve de julio del año en curso, en el cual el Encargado de la Coordinación General de Derechos Indígenas del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, mediante el cual solicita la intervención para que se realicen las acciones procedentes para la solución del conflicto que existe entre la comunidad de San Baltazar Guelavila y la cabecera municipal de San Dionisio Ocotepoec. **Se acusa recibo y para su intervención se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios.**-----

III.- Terminados los documentos en cartera, se le da lectura al Acuerdo presentado por las y los Diputados Integrantes de la Junta de Coordinación Política, el cual se transcribe enseguida: **ACUERDO. PRIMERO.** Los integrantes de



la Junta de Coordinación Política de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, proponen que se establezcan las once de los días miércoles de cada semana para la celebración de las sesiones ordinarias del Segundo Periodo Ordinario de Sesiones correspondiente al Primer Año de Ejercicio Legal, a celebrarse a partir del día primero de julio de dos mil diecinueve al treinta de septiembre de dos mil diecinueve. **SEGUNDO.** La hora límite de entrega de iniciativas, puntos de acuerdo, dictámenes de comisiones y cualquier otra comunicación, por parte de las Diputadas o Diputados ante la Secretaría de Servicios Parlamentarios, será hasta las trece del día previo a la sesión, debiendo anexarse el archivo electrónico editable del documento respectivo, y; **TERCERO.** Las actas y los documentos en cartera de cada sesión, se remitirán con tiempo de veinticuatro horas antes de la celebración de la sesión en archivo digital a los correos electrónicos de las Diputadas, por lo que se obviará la lectura de los mismos, únicamente se someterá a



consideración del Pleno su aprobación.

TRANSITORIOS. PRIMERO. El presente acuerdo entrará en vigor en el momento de su aprobación.

Dado en Recinto Legislativo del Estado de Oaxaca, a nueve de julio de dos mil diecinueve.

Diputada Laura Estada Mauro – Rúbrica. Diputado

Alejandro Avilés Álvarez – Rúbrica. Diputada

Aurora Bertha López Acevedo – Rúbrica. Diputado

Noé Doroteo Castillejos – Rúbrica. Diputada Aleida

Tonelly Serrano Rosado – Rúbrica: del cual, el

Diputado Presidente consulta a la Honorable

Asamblea si alguna o algún Diputado suscribiente

desea hacer el uso de la palabra. Al no haberlo,

pone a discusión del Pleno el Acuerdo de

Referencia. En consecuencia, se le concede el uso

de la palabra al Diputado Vicepresidente Pável

Meléndez Cruz; para hablar en relación al tema.

Acto siguiente, y en vista de que solicitan el uso de

la palabra varios Diputados, la Presidencia forma

la lista de oradores, conforme el Reglamento

Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano

de Oaxaca. Formada la lista de oradores, el

Diputado Presidente le concede el uso de la



palabra al Diputado Othón Cuevas Córdova; a continuación, hace uso de la Tribuna la Diputada María Lilia Arcelia Mendoza Cruz; por alusiones personales nuevamente hace el uso de la palabra el Diputado Pável Meléndez Cruz; para hechos, se le concede el uso de la palabra a la Diputada María Lilia Arcelia Mendoza Cruz; y se concluye la lista de oradores, con la participación de la Diputada María de Jesús Mendoza Sánchez. Acto seguido, en votación económica, el Diputado Presidente solicita a quienes estén por la afirmativa de aprobar el Acuerdo de la Junta de Coordinación Política, se sirvan expresarlo levantando la mano (veintiocho Diputados levantan la mano). A petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron veintiocho votos a favor. En vista del resultado, **se declara aprobado el Acuerdo Parlamentario referido, y se ordena publicar en la Gaceta Parlamentaria y remitirse a las instancias correspondientes para los efectos legales procedentes.** En uso de la palabra, el Diputado Othón Cuevas Córdova menciona que no se contó a los que estaban en contra. En



consecuencia, el Diputado Presidente dice que es notoria la mayoría simple.-----

IV.- A continuación, se da cuenta con la iniciativa del Maestro Alejandro Ismael Murat Hinojosa Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, por la que se reforma el párrafo primero del artículo 240 Bis del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Administración y Procuración de Justicia.**-----

V.- En cuanto a la iniciativa de la Diputada Laura Estrada Mauro del Partido Morena, por la que se reforma el artículo 25 apartado C, el artículo 50 y 141 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; y se reforma el artículo 12 y se adiciona el Capítulo VIII al título II de la Ley de Participación Ciudadana para el Estado de



Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen conforme a lo siguiente: por lo que respecta a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna a la Comisión Permanente de Estudios Constitucionales; y por lo que refiere a la Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Oaxaca, se turna a las Comisiones Permanentes Unidas de Democracia y Participación Ciudadana; y de Estudios Constitucionales.-** -----

VI.- Se le da trámite a la iniciativa del Diputado César Enrique Morales Niño del Partido del Trabajo, por la que se adicionan los párrafos, Décimo Sexto, Décimo Séptimo y Décimo Octavo del artículo 137, así como un 137 Bis a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca: en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra al



Diputado promovente, para exponer los fundamentos de esta iniciativa y de su propuesta enumerada en el punto vigésimo quinto del Orden del Día. Hecho lo anterior, **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Estudios Constitucionales.**-----

VII.- Tratándose de la iniciativa del Diputado Mauro Cruz Sánchez del Partido Morena, por la que se reforman el párrafo primero y el párrafo segundo en sus fracciones I, II, III, IV y V del artículo 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; y se adiciona un segundo párrafo a la fracción II del segundo párrafo del mismo artículo: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de**



Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Estudios Constitucionales.-----

VIII.- Por lo que respecta a la iniciativa del Diputado Mauro Cruz Sánchez del Partido Morena, por la que se adiciona el párrafo quinto del artículo 1º de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Estudios Constitucionales.**-----

IX.- Se da cuenta con la iniciativa de la Diputada Gloria Sánchez López del Partido Morena, por la que se reforman los artículos 101 y 114 Quater de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca: del cual, en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra a la Diputada promovente, para



exponer los fundamentos de su iniciativa. Hecho lo anterior, comienzan a solicitar suscribirse diversos Diputados, entre ellos la y los Diputados siguientes: Noé Doroteo Castillejos, Saúl Cruz Jiménez y María Lilia Arcelia Mendoza Cruz, por lo que el Diputado Presidente solicita a las y los Diputados que desean suscribir la iniciativa se sirvan manifestarlo levantando la mano, siendo los siguientes: Magda Isabel Rendón Tirado, Emilio Joaquín García Aguilar, Timoteo Vásquez Cruz, Elena Cuevas Hernández, Juana Aguilar Espinoza, Mauro Cruz Sánchez, Horacio Sosa Villavicencio, Karina Espino Carmona, Alejandro López Bravo, Inés Leal Peláez y Arcelia López Hernández, además de los mencionados anteriormente. Hecho lo anterior, **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Estudios Constitucionales.**-----

X.- Se tiene que la iniciativa de la Diputada María



de Jesús Mendoza Sánchez del Partido Acción Nacional, por la que se reforma el primer párrafo de la fracción I del apartado A del artículo 25 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca: en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra a la Diputada promovente, para exponer los fundamentos de esta iniciativa y de la que presenta en el punto trigésimo segundo del Orden del Día. Hecho lo anterior, **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Estudios Constitucionales.**-----

XI.- Tratándose de la iniciativa del Diputado Noé Doroteo Castillejos del Partido del Trabajo, por la que se reforma el penúltimo párrafo del artículo 114 Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y se expide la Ley Orgánica



del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca: en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra al Diputado promovente, para exponer los fundamentos de su iniciativa. Hecho lo anterior, **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen conforme a lo siguiente: por lo que respecta a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca se turna a la Comisión Permanente de Estudios Constitucionales; y por lo que refiere a la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca se turna a la Comisión Permanente de Administración y Procuración de Justicia.**-----

XII.- Se le da trámite a la iniciativa de las Diputadas María Lilia Arcelia Mendoza Cruz, Magda Isabel Rendón Tirado, Yarith Tannos Cruz, Elim Antonio Aquino, Aleida Tonelly Serrano



Rosado, Victoria Cruz Villar, Aurora Bertha López Acevedo y María de Jesús Mendoza Sánchez, integrantes de la Sexagésima Cuarta Legislatura, por la que se adiciona una fracción al artículo 80 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca: del cual, en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra en primer lugar a la Diputada María Lilia Arcelia Mendoza Cruz y enseguida a la Diputada Magda Isabel Rendón Tirado, promoventes, para exponer los fundamentos de la iniciativa. Hecho lo anterior, **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Estudios Constitucionales.**-----

XIII.- En cuanto a la iniciativa de la Diputada Elisa Zepeda Lagunas del Partido Morena, por la que se reforman la fracción XXVIII bis del artículo 59; la



fracción X del artículo 79; el primer párrafo del artículo 102; el cuarto párrafo del artículo 114 Quater, que se recorre para pasar a ser el sexto; el quinto párrafo del artículo 114 Quater; el sexto párrafo del artículo 114 Quater, que pasa a ser el séptimo, así como el primer, el segundo y el séptimo párrafos del apartado A del artículo 114 Quater; se adicionan el segundo párrafo al artículo 114 Quater, recorriendo los subsecuentes, y la fracción VI al primer párrafo del apartado A del artículo 114 Quater, y se deroga el párrafo octavo del apartado A del artículo 114 Quater, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca: en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra a la Diputada promovente, para exponer los fundamentos de su iniciativa. Hecho lo anterior, **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca,**



se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Estudios Constitucionales.-----

XIV.- Por lo que corresponde a la iniciativa de la Diputada Inés Leal Peláez del Partido Morena, por la que se reforma el artículo 50 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Estudios Constitucionales.-----**

XV.- De igual forma, la iniciativa de la Diputada Rocío Machuca Rojas del Partido Morena, por la que se reforman; los párrafos décimo segundo y décimo tercero del artículo 12, el párrafo séptimo del artículo 16, la fracción II y se adiciona la fracción III recorriéndose las subsecuentes del artículo 24; se reforman la fracción II y el primer párrafo del inciso A del artículo 25, el párrafo tercero y quinto del artículo 29, el primer párrafo del artículo 31, el artículo 66, la fracción V del



artículo 79, el párrafo primero, tercero y cuarto del artículo 100, los párrafos primero, segundo y se adiciona un párrafo cuarto recorriéndose los subsecuentes del artículo 102, se reforman la fracción I del artículo 133, el párrafo tercero, cuarto, quinto y sexto del artículo 114 Quater de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Estudios Constitucionales.**-----

XVI.- Se le da trámite a la iniciativa de la Diputada Karina Espino Carmona, del Partido Morena, por el que se reforman los párrafos diecisiete, diecinueve y veinticuatro del artículo 12 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca: del cual, en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la



palabra a la Diputada promovente, para exponer los fundamentos de su iniciativa. Hecho lo anterior, **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Estudios Constitucionales.**-----

XVII.- Con respecto de la iniciativa de la Diputada Elena Cuevas Hernández del Partido Morena, por la que se crea la Ley para la Reconstrucción, Recuperación y Transformación Resiliente ante Desastres Naturales del Estado de Oaxaca: en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra a la Diputada promovente, para exponer los fundamentos de su iniciativa. Hecho lo anterior, **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre**



y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Administración Pública; y de Infraestructuras, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial.- - - -

XVIII.- Se tiene que la iniciativa de la Diputada Migdalia Espinosa Manuel del Partido Morena, por la que se reforma la fracción XXIX, del artículo 68 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca: en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra a la Diputada promovente, para exponer los fundamentos de esta iniciativa y de la que presenta en el punto siguiente del Orden del Día.

Hecho lo anterior, **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Fortalecimientos y Asuntos Municipales.- - - - -**

XIX.- En tanto la iniciativa de la Diputada Migdalia



Espinoza Manuel del Partido Morena, por la que se reforma la Fracción XXIX y se adiciona la fracción XXX del artículo 8; se reforma la fracción IX del Artículo 15; todos de la Ley Para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos Sólidos para el Estado de Oaxaca: una vez que en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concedió el uso de la palabra a la Diputada promovente, para exponer los fundamentos de su iniciativa, **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Medio Ambiente, Energías Renovables y Cambio Climático.**-----

XX.- Se tiene que la iniciativa del Diputado Freddie Delfín Avendaño del Partido Morena, por la que se adiciona el Segundo párrafo, las fracciones I y II, el Tercer y Cuarto párrafos del artículo 43 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Oaxaca: en



términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra al Diputado promovente, para exponer los fundamentos de su iniciativa. Hecho lo anterior, comienzan a solicitar suscribirse diversos Diputados, entre ellos los Diputados siguientes: Mauro Cruz Sánchez y Timoteo Vásquez Cruz, por lo que el Diputado Presidente solicita a las y los Diputados que desean suscribir la iniciativa se sirvan manifestarlo levantando la mano, siendo los siguientes: Aleida Tonelly Serrano Rosado, María Lilia Arcelia Mendoza Cruz y Magda Isabel Rendón Tirado, además de los mencionados anteriormente. Hecho lo anterior, **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Hacienda.**-----

XXI.- Tratándose de la iniciativa de la Diputada



Magaly López Domínguez del Partido Morena, por la que se adiciona el artículo 215 Bis, a la Ley de Movilidad para el Estado de Oaxaca: en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra a la Diputada promovente, para exponer los fundamentos de su iniciativa. Hecho lo anterior, **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Movilidad, Comunicaciones y Transportes; y de Grupos en Situación de Vulnerabilidad.**-----

XXII.- Por lo que hace a la iniciativa del Diputado Emilio Joaquín García Aguilar del Partido Morena, por la que se reforma el Segundo y Tercer párrafo del artículo 34 de la Ley Estatal de Planeación: en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra al Diputado



promoviente, para exponer los fundamentos de su iniciativa. Hecho lo anterior, **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Presupuesto y Programación; y de Estudios Constitucionales.**-----

XXIII.- Se tiene que la iniciativa de la Diputada Arcelia López Hernández del Partido Morena, por la que se adiciona la fracción octava del artículo 21 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca: en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra a la Diputada promoviente, para exponer los fundamentos de esta iniciativa y de la siguiente. Hecho lo anterior, **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del**



Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Administración y Procuración de Justicia; y de Derechos Humanos.-----

XXIV.- En tanto la iniciativa de la Diputada Arcelia López Hernández del Partido Morena, por la que se adiciona el inciso n) al artículo 6 de la Ley de los Derechos de la Personas con Discapacidad en el Estado de Oaxaca: una vez que en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concedió el uso de la palabra a la Diputada promovente, para exponer los fundamentos de su iniciativa, **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Grupos en Situación de Vulnerabilidad.**-----

XXV.- Por lo que respecta a la iniciativa del



Diputado César Enrique Morales Niño del Partido del Trabajo, por la que se adiciona el artículo 190 Bis a la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca: una vez que en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concedió el uso de la palabra al Diputado promovente, para exponer los fundamentos de su iniciativa, **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Democracia y Participación Ciudadana; y de Estudios Constitucionales.**-----

XXVI.- Se da cuenta con la iniciativa de la Diputada Rocío Machuca Rojas y del Diputado Timoteo Vásquez Cruz del Partido Morena, por la que se reforma la fracción XXXV, recorriéndose la subsecuente al artículo 52; se adiciona la fracción XI al artículo 70, un Capítulo IX, al Título Séptimo del



libro Quinto denominado "Del Centro de Convivencia Familiar", y los artículos 107 Bis, 107 Ter, 107 Quater, 107 Quinquies, 107 Sexies y 107 Septies, todos a la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Oaxaca: del cual, en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra al Diputado Timoteo Vásquez Cruz, promovente, para exponer los fundamentos de la iniciativa. Hecho lo anterior, comienzan a solicitar suscribirse diversos Diputados, entre ellos el Diputado Fredie Delfín Avendaño, por lo que el Diputado Presidente solicita a las y los Diputados que desean suscribir la iniciativa se sirvan manifestarlo levantando la mano, siendo los siguientes: Karina Espino Carmona, Alejandro López Bravo, Gloria Sánchez López, Juana Aguilar Espinoza, Mauro Cruz Sánchez y Emilio Joaquín García Aguilar, además de los mencionados anteriormente. Hecho lo anterior, **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano**



de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Administración y Procuración de Justicia; y de Grupos en Situación de Vulnerabilidad.-----

XXVII.- Por lo que respecta a la iniciativa de la Diputada Aurora Bertha López Acevedo del Partido Verde Ecologista de México, por la que se reforma la fracción XVIII, del artículo 3 de la Ley de las Personas Jóvenes del Estado de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Grupos en Situación de Vulnerabilidad.**-----

XXVIII.- Se da cuenta con la iniciativa de la Diputada María Lilia Arcelia Mendoza Cruz del Partido Revolucionario Institucional, por la que se reforman el quinto párrafo del artículo 1, el tercer



párrafo de la fracción XXIX del artículo 25, los párrafos Segundo y Cuarto del artículo 113 y el Primer párrafo del artículo 179 del Código Fiscal Municipal del Estado de Oaxaca: del cual, en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra a la Diputada promovente, para exponer los fundamentos de esta iniciativa y de las presentadas en los puntos trigésimo quinto, trigésimo noveno y cuadragésimo del Orden del Día. Hecho lo anterior, **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Hacienda.**-----

XXIX.- En cuanto a la iniciativa de la Diputada Griselda Sosa Vázquez del Partido Morena, por la que se adiciona el inciso f) en la fracción Primera del artículo 208 del Código Penal del Estado de Oaxaca: en términos del artículo 55 del



Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra a la Diputada promovente, para exponer los fundamentos de esta iniciativa y de la presentada en el siguiente punto del Orden del Día. Hecho lo anterior, **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Administración y Procuración de Justicia.**-----

XXX.- En cuanto, la iniciativa de la Diputada Griselda Sosa Vázquez del Partido Morena, por la que se reforma el artículo 3 adicionando la fracción I y recorriéndose las demás en lo subsecuente; se reforma el cuarto párrafo del artículo 85 y se adicionan los artículos 85 Bis y 85 Bis II; se reforma el artículo 93 adicionando la fracción VII, y se reforma el artículo 98 de la Ley de Tránsito, Movilidad y Vialidad del Estado de Oaxaca: una vez que en términos del artículo 55 del



Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concedió el uso de la palabra a la Diputada promovente, para exponer los fundamentos de su iniciativa, **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Movilidad, Comunicaciones y Transportes.**-----

XXXI.- Por lo que se refiere a la iniciativa de la Diputada Juana Aguilar Espinoza del Partido Morena, por la que se reforman los incisos d) y e) de la fracción VI del artículo 9; asimismo, se reforma la fracción IV y se adiciona la fracción V del artículo 18 de la Ley para la Protección de los Derechos de las Personas Adultas Mayores en el Estado de Oaxaca: en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra a la Diputada promovente, para exponer los fundamentos de su iniciativa. Hecho lo anterior,



comienzan a solicitar suscribirse diversos Diputados, entre ellos la y el ciudadano Diputado siguientes: Inés Leal Peláez y Mauro Cruz Sánchez, por lo que el Diputado Presidente solicita a las y los Diputados que desean suscribir la iniciativa se sirvan manifestarlo levantando la mano, siendo los siguientes: Elisa Zepeda Lagunas, Timoteo Vásquez Cruz, Elena Cuevas Hernández, Freddie Delfín Avendaño, Emilio Joaquín García Aguilar, Jorge Octavio Villacaña Jiménez, Magaly López Domínguez, Rocío Machuca Rojas y Gloria Sánchez López, además de los mencionados anteriormente. Hecho lo anterior, **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Grupos en Situación de Vulnerabilidad; y de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación.**-----

XXXII.- En cuanto a la iniciativa de la Diputada



María de Jesús Mendoza Sánchez del Partido Acción Nacional por la que se reforma el artículo 13 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca: una vez que en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concedió el uso de la palabra a la Diputada promovente, para exponer los fundamentos de su iniciativa, **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Hacienda; y de Presupuesto y Programación.** - - - -

XXIII.- Por lo que corresponde a la iniciativa de las Diputadas Aleida Tonelly Serrano Rosado y Elim Antonio Aquino integrantes del Grupo Parlamentario de Mujeres Independientes, por la que se adiciona el artículo 57 Bis de la Ley Estatal de Hacienda: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo**



51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Hacienda; y de Presupuesto y Programación.- - - - -

XXXIV.- En tanto la iniciativa del Diputado Arsenio Lorenzo Mejía García del Partido Encuentro Social, por la que se adiciona un Título Quinto con cuatro capítulos y los artículos 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77 y 78 recorriéndose el Título, los capítulos y artículos subsecuentes, todos a la Ley de Planeación, Desarrollo Administrativo y Servicios Públicos Municipales: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Fortalecimiento y Asuntos Municipales; y de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación.- - -**

XXXV.- En cuanto a la iniciativa de la Diputada



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

María Lilia Arcelia Mendoza Cruz del Partido Revolucionario Institucional, por la que se reforman la fracción I del artículo 2, el cuarto párrafo del artículo 77, el segundo párrafo del artículo 94, el artículo 101, la fracción I del primer párrafo del artículo 108, las fracciones I y II del primer párrafo del artículo 112 y el artículo 118 de la Ley para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos Sólidos: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Medio Ambiente, Energías Renovables y Cambio Climático.**-----

XXXVI.- Por lo que corresponde a la iniciativa del Diputado Fabrizio Emir Diaz Alcázar del Partido Encuentro Social, por la que se adiciona la fracción XIV al artículo 1219 del Código Civil para el Estado de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del**



Gobierno Constitucional
del
Estado de Oaxaca

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Administración y Procuración de Justicia.- - - - -

XXXVII.- En atención a la iniciativa del Diputado Fabrizio Emir Diaz Alcázar del Partido Encuentro Social, por la que se adiciona el artículo 68 bis a la Ley del Servicio Civil para los Empleados del Gobierno del Estado: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Trabajo y Seguridad Social.- - - - -**

XXXVIII.- Se da cuenta con la iniciativa del Diputado Luis Alfonso Silva Romo del Partido Morena, por la que se adiciona la fracción V al artículo 248 Bis del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca: del cual, en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del



Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra al Diputado promovente, para exponer los fundamentos de su iniciativa. Hecho lo anterior, comienzan a solicitar suscribirse diversos Diputados, entre ellos las Diputadas María Lilia Arcelia Mendoza Cruz e Inés Leal Peláez, por lo que el Diputado Presidente solicita a las y los Diputados que desean suscribir la iniciativa se sirvan manifestarlo levantando la mano, siendo los siguientes: Alejandro Avilés Álvarez, Jorge Octavio Villacaña Jiménez, Magda Isabel Rendón Tirado, Aleida Tonelly Serrano Rosado, Saúl Cruz Jiménez, Elim Antonio Aquino, Elisa Zepeda Lagunas, Timoteo Vásquez Cruz, Elena Cuevas Hernández, Juana Aguilar Espinoza, Mauro Cruz Sánchez, Gloria Sánchez López, Arcelia López Hernández, Hilda Graciela Pérez Luis, Leticia Socorro Collado Soto, Othón Cuevas Córdova, Aurora Bertha López Acevedo, María de Jesús Mendoza Sánchez, Griselda Sosa Vásquez, Pável Meléndez Cruz y Yarith Tannos Cruz, además de los mencionados anteriormente. Hecho lo anterior, **se acusa de recibida la iniciativa y con**



fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Administración y Procuración de Justicia; y de Igualdad de Género.-----

XXXIX.- Por lo que se refiere a la iniciativa de la Diputada María Lilia Arcelia Mendoza Cruz del Partido Revolucionario Institucional, por la que se adiciona la fracción XXIII al artículo 56 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca: una vez que en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concedió el uso de la palabra al Diputado promovente, para exponer los fundamentos de su iniciativa, **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su**



estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Fortalecimiento y Asuntos Municipales; y de Asuntos Indígenas y Migración.-----

XL.- En cuanto, la iniciativa de la Diputada María Lilia Arcelia Mendoza Cruz del Partido Revolucionario Institucional, por la que se reforma el tercer párrafo del artículo 1º, el segundo párrafo del artículo 9, el segundo párrafo del artículo 22 y los artículos 35, 38 y 39 de la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado y los Municipios de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Administración y Procuración de Justicia.**-----

XLI.- Por lo que respecta de la iniciativa de la Diputada Magda Isabel Rendón Tirado del Partido Revolucionario Institucional, por la que se reforma el artículo 304 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Oaxaca: **se acusa de**



recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Administración y Procuración de Justicia; y de Asuntos Indígenas y Migración.- - - - -

XLIII.- Se da cuenta con la Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Hilda Graciela Pérez Luis del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Presidente Municipal Constitucional de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, para que a la brevedad implemente operativos y vigilancia permanente en el Centro Histórico de la Ciudad, para evitar que las personas en estado de ebriedad utilicen las plazas y jardines para pernoctar o para hacer sus necesidades fisiológicas, así también para que de manera coordinada con el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca, implementen un programa de asistencia



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

y seguimiento a las personas en situación de calle a fin de brindarles apoyo y garantizar sus derechos humanos: del cual, en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra a la Diputada promovente para exponer los fundamentos de su proposición. En virtud de que ha sido solicitado por la promovente, en el fundamento de la proposición en mención, la aplicación del artículo 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; y 61 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el Diputado Presidente pregunta a la Honorable Asamblea si es de calificar de urgente y obvia resolución la proposición con punto de Acuerdo de referencia, precisando que para ser aprobado se necesita de mayoría simple, en votación económica, el Diputado Presidente pide a quienes estén por la afirmativa se sirvan expresarlo levantando la mano (treinta Diputados levantan la mano). En vista del resultado, la Secretaría informa que se emitieron treinta votos a favor. En consecuencia el Diputado



Presiente informa que se **aprueba que se trate de urgente y de obvia resolución.** Acto continuo, el Diputado Presidente pone a consideración de la Honorable Asamblea el Acuerdo mencionado, solicitando a quienes estén por la afirmativa, se sirvan expresarlo levantando la mano (treinta Diputados levantan la mano). A petición de la Presidencia, **la Secretaría informa que hay treinta votos a favor. Por lo que se aprueba con treinta votos el acuerdo mencionado y se ordena comunicar a las instancias correspondientes para los efectos procedentes.**-----

XLIII.- Se tiene que la Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Ángel Domínguez Escobar del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, remite al Honorable Congreso de la Unión, Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma el artículo 32 de la Ley Agraria: **se acusa de recibida la proposición y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del**



**Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca,
se turna para su estudio y dictamen a la Comisión
Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios.- -**

XLIV.- Se da cuenta con la Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Aurora Bertha López Acevedo del Partido Verde Ecologista de México, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Gobierno del Estado de Oaxaca, al Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez y demás Autoridades Municipales de los Municipios conurbanos que realizan actividades con motivo de las fiestas de la Guelaguetza, a que implementen campañas de concientización al público en general a efecto de que en las referidas festividades de la Guelaguetza se tomen las medidas necesarias a efecto de que eviten el consumo de plásticos de un solo uso: del cual, en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra a la Diputada promovente para exponer los fundamentos de su proposición. En



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

virtud de que ha sido solicitado por la promovente, en el fundamento de la proposición en mención, la aplicación del artículo 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; y 61 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el Diputado Presidente pregunta a la Honorable Asamblea si es de calificar de urgente y obvia resolución la proposición con punto de Acuerdo de referencia, precisando que para ser aprobado se necesita de mayoría simple, en votación económica, el Diputado Presidente pide a quienes estén por la afirmativa se sirvan expresarlo levantando la mano (treinta y un Diputados levantan la mano). En vista del resultado, la Secretaría informa que se emitieron treinta y un votos a favor. En consecuencia el Diputado Presidente informa que se **aprueba que se trate de urgente y de obvia resolución**. Acto continuo, el Diputado Presidente pone a consideración de la Honorable Asamblea el Acuerdo mencionado, solicitando a quienes estén por la afirmativa, se sirvan expresarlo levantando la mano (treinta y cinco Diputados



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

levantan la mano). A petición de la Presidencia, **la Secretaría informa que hay treinta y cinco votos a favor. Por lo que se aprueba con treinta y cinco votos el acuerdo mencionado y se ordena comunicar a las instancias correspondientes para los efectos procedentes.**-----

XLV.- En cuanto a la Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Pavel Meléndez Cruz del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo en el Estado, para que a través de la Secretaría de Salud del Estado de Oaxaca, el Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Oaxaca, diseñen y ejecuten un programa permanente de salud visual, en el nivel de educación inicial de las escuelas públicas del Estado de Oaxaca: en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra al Diputado promovente, para exponer los fundamentos de su proposición. Hecho lo



anterior, **se acusa de recibida la proposición y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Salud.**-----

XLVI.- Se le da trámite a la Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Othón Cuevas Córdoba del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, para que a través de la Secretaría de las Infraestructuras y el Ordenamiento Territorial Sustentable, se coordine con los Municipios correspondientes, con la finalidad de supervisar y vigilar que el uso de cajones de estacionamiento, tratándose de actividades comerciales, sea sin costo para el usuario a excepción de las que su actividad directa sea exclusiva de este servicio: del cual, en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca,



se le concede el uso de la palabra al Diputado promovente, para exponer los fundamentos de esta proposición y de la que presenta en el siguiente punto del Orden del Día. Hecho lo anterior, **se acusa de recibida la proposición y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial; y de Desarrollo Económico, Industrial, Comercial y Artesanal.**-----

XLVII.- Por lo que respecta a la Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Othón Cuevas Córdoba del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, a efecto de que expida la Convocatoria Pública a que hace alusión el artículo 79 fracción X, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano



de Oaxaca, para la selección de aspirantes a ocupar el cargo de Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Estado: una vez que en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concedió el uso de la palabra al Diputado promovente, para exponer los fundamentos de su proposición, **se acusa de recibida la proposición y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Administración y Procuración de Justicia.**-----

XLVIII.- Se da cuenta con la Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Juana Aguilar Espinoza del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta a la Secretaría del Medio Ambiente, Energías y Desarrollo Sustentable, para que en coordinación con los Municipios, realicen las acciones



necesarias para promover la verificación de los vehículos automotor que circulen en Oaxaca; así como, establecer campañas de concientización sobre el uso de los vehículos automotores, lo anterior para prevenir y controlar la contaminación atmosférica generada por éstos: del cual, en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra a la Diputada promovente para exponer los fundamentos de su proposición. En virtud de que ha sido solicitado por la promovente, en el fundamento de la proposición en mención, la aplicación del artículo 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; y 61 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el Diputado Presidente pregunta a la Honorable Asamblea si es de calificar de urgente y obvia resolución la proposición con punto de Acuerdo de referencia, precisando que para ser aprobado se necesita de mayoría simple, en votación económica, el Diputado Presidente pide a quienes estén por la



afirmativa se sirvan expresarlo levantando la mano (veintidós Diputados levantan la mano). En vista del resultado, la Secretaría informa que se emitieron veintidós votos a favor. En consecuencia el Diputado Presiente informa que se **aprueba que se trate de urgente y de obvia resolución**. Acto continúo, el Diputado Presidente pone a consideración de la Honorable Asamblea el Acuerdo mencionado, solicitando a quienes estén por la afirmativa, se sirvan expresarlo levantando la mano (veinticuatro Diputados levantan la mano). A petición de la Presidencia, **la Secretaría informa que hay veinticuatro votos a favor. Por lo que se aprueba con veinticuatro votos el acuerdo mencionado y se ordena comunicar a las instancias correspondientes para los efectos procedentes.**-----

XLIX.- Se tiene que la Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Gustavo Díaz Sánchez del Partido Revolucionario Institucional, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Secretario General de Gobierno, al Secretario de



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

Seguridad Pública y al Fiscal General del Estado para que atiendan los conflictos entre organizaciones sociales y garanticen la seguridad de los Oaxaqueños; de igual forma al Consejo Estatal de Seguridad Pública y a la Secretaría de la Coordinación Territorial para la Construcción de la Paz en Oaxaca, para que en coordinación realicen un diagnóstico real que permita generar las estrategias necesarias para combatir la delincuencia en Oaxaca y en consecuencia se garantice la seguridad de los Oaxaqueños; así como a la Secretaría de Seguridad Pública, para que establezca un programa de capacitación y certificación a los cuerpos de Seguridad Municipal para que sean la primera línea de acción contra la delincuencia: **se acusa de recibida la proposición y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Seguridad y Protección Ciudadana.**-----



L.- Por lo que corresponde a la Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Leticia Socorro Collado Soto del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, para que, a través de Caminos y Aeropistas de Oaxaca, en el marco de sus respectivas competencias, remita su programa anual de trabajo y comparezca ante esta soberanía y rinda cuentas sobre los alcances de su gestión: **se acusa de recibida la proposición y se turna para su atención a la Junta de Coordinación Política .- - - -**

LI.- En cuanto a la Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada María de Jesús Mendoza Sánchez del Partido Acción Nacional, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Oaxaca y al Presidente Municipal de Oaxaca de Juárez; para que en el ámbito de sus atribuciones y facultades lleven a cabo las acciones necesarias para que



de manera inmediata den cumplimiento a la fracción XXVIII del artículo 57 de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Oaxaca: **se acusa de recibida la proposición y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Seguridad y Protección Ciudadana.**-----

LII.- Por lo que respecta de la Proposición con Punto de Acuerdo de las Diputadas María Lilia Arcelia Mendoza Cruz, Magda Isabel Rendón Tirado, Yarith Tannos Cruz, Elim Antonio Aquino, Aleida Tonelly Serrano Rosado, Victoria Cruz Villar, Aurora Bertha López Acevedo y María de Jesús Mendoza Sánchez, integrantes de la Sexagésima Cuarta Legislatura, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado exhorta al titular del Ejecutivo del Estado para que someta a consideración del Comité Intergubernamental para la Salvaguarda de



Patrimonio Cultural Inmaterial de la UNESCO, para incluir a la Guelaguetza como parte de la lista representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad: **se acusa de recibida la proposición y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Cultura.- -**

LIII.- Se tiene que la Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Noé Doroteo Castillejos del Partido del Trabajo, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Gobernador del Estado de Oaxaca, Alejandro Ismael Murat Hinojosa, para que en acatamiento al artículo Transitorio Noveno, del Decreto número 1367, de fecha tres de diciembre de dos mil quince y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el treinta y uno del mismo mes y año indicado, otorgue recursos económicos al Poder Judicial del Estado de Oaxaca, para ser



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

destinados exclusivamente a la Sala de Justicia Indígena del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Oaxaca, para que se le provea de recursos humanos y materiales suficientes que permitan su debido funcionamiento. Respetándose así mismo, los principios de división de poderes y de inamovilidad de los cargos de los Magistrados que conforman dicha Sala, así mismo, se exhorta a la Magistrada Presidenta del Honorable Tribunal Superior de Justicia, María Eugenia Villanueva Abraján, proponga al Honorable Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado, modificación al acuerdo respectivo, para que excluya a la Sala de Justicia Indígena de conocer y resolver de juicios en materia penal y solo conozca y resuelva de los asuntos en materia de justicia indígena, conforme los supuestos previstos en el artículo 23 Fracción V, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Oaxaca, reformada mediante Decreto 1367, de fecha tres de diciembre de dos mil quince, integrada con los Magistrados que conforman actualmente la Sala de Justicia Indígena: **se acusa**



de recibida la proposición y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Administración y Procuración de Justicia; y de Presupuesto y Programación.-----

LIV.- En atención a este punto: **DICTÁMENES DE COMISIONES PERMANENTES EN SEGUNDA LECTURA:**

antes de dar trámite con los dictámenes enlistados en el Orden del Día, en términos del **artículo 113** del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, que establece se dé lectura a los documentos que les hubieren motivado, el Diputado Presidente consulta a la Honorable Asamblea si es de dispensarse la lectura de las iniciativas y de los oficios que dieron lugar a los dictámenes a discusión; así mismo, la lectura de los dictámenes con proyectos de Decretos y Acuerdos, y solo se pongan a consideración del Pleno, los Decretos y Acuerdos correspondientes. En votación económica el



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

Diputado Presidente solicita a quienes estén por la afirmativa se sirvan expresarlo levantando la mano (la Asamblea manifiesta su aprobación con mayoría simple a favor). Aprobada la dispensa de la lectura de las iniciativas y de los documentos que dieron origen a los Dictámenes a discusión, así como la dispensa de la lectura de los dictámenes y los Decretos y Acuerdos respectivos. De igual forma, informa al Pleno que de conformidad con el artículo 121 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, los Diputados que integren las comisiones dictaminadoras podrán hacer uso de la palabra para exponer los fundamentos de los dictámenes. Por economía procesal, el Diputado Presidente consulta al Pleno si la votación de los dictámenes por el que se ordena el desechamiento, la improcedencia o el archivo de expedientes se realicen de manera conjunta en una única votación, por lo que, en votación económica, pide a las Diputadas y Diputados que estén por la afirmativa se sirvan expresarlo levantando la mano (la mayoría de las Diputadas y de los Diputados



levantan la mano) por lo que se aprueba someterlos a consideración de manera conjunta y en una única votación los dictámenes por el que se ordena el desechamiento, la improcedencia o el archivo de expedientes: una vez que la Secretaría da cuenta con los dictámenes en este sentido, el Diputado Presidente pregunta si alguno de los integrantes de las comisiones dictaminadoras desean exponer algunos de los dictámenes, al no haberlo, pone a la consideración del Pleno los dictámenes por el que por el que se ordena el desechamiento, la improcedencia y el archivo de expedientes. En virtud de que ninguna Diputada y ningún Diputado solicita el uso de la palabra, con fundamento en el artículo 156 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en votación económica el Diputado Presidente pregunta si se aprueban estos Acuerdos, pidiendo a las y a los Diputados que estén por la **afirmativa**, se sirvan expresarlo levantando la mano (treinta y cinco Diputados levantan la mano). En vista de la votación anterior,



la Secretaría informa que se emitieron treinta y cinco votos a favor. Por lo que **se declara aprobados con treinta y cinco votos a favor, los acuerdos que se refieren al desechamiento, a la improcedencia y al archivo de expedientes, para los efectos legales procedentes.** A continuación, el Diputado Presidente solicita a la Secretaría dar cuenta con el primer dictamen de la **Comisión Permanente de Administración Pública**, con Proyecto de **Acuerdo** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, **declara no procedente** exhortar a la Consejería Jurídica del Gobierno del Estado, para que a través del Jefe de la Unidad del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, en su Página Electrónica Oficial destine un espacio o apartado en el que se publiquen los edictos que ordena la Legislación Civil del Estado, a bajo costo: **se aprobó de forma conjunta al inicio del presente punto con treinta y cinco votos a favor, por lo que se continúa con el siguiente dictamen.** A continuación, el Diputado Presidente solicita a la Secretaría dar cuenta con



el primer dictamen de la **Comisión Permanente de Administración y Procuración de Justicia**, con Proyecto de **Decreto** por el que se declara la **entrada en vigor** de la **Ley Nacional de Ejecución Penal en el Estado de Oaxaca**: del cual, el Diputado Presidente pregunta si alguno de los Diputados que integran la comisión dictaminadora desea exponer los fundamentos del dictamen; al no haberlo, con fundamento en los artículos 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el Diputado Presidente informa que **no se registraron reservas**. En virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, con fundamento en el artículo 156 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en votación económica el Diputado Presidente pregunta si se aprueba el Decreto de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan expresarlo levantando la mano (treinta y cinco Diputadas y Diputados levantan la mano). A petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta y cinco votos a favor. Por



lo que **se declara aprobado con treinta y cinco votos el Decreto mencionado, ordenándose remitir al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.** En seguida, el Diputado Presidente solicita a la Secretaría dar cuenta con el segundo dictamen de la **Comisión Permanente de Administración y Procuración de Justicia**, con Proyecto de **Decreto** por el que **se reforma** el Capítulo Segundo, para denominarse Delitos contra la Intimidación Sexual, y los artículos 249 y 250, del **Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca**: del cual, el Diputado Presidente pregunta si alguno de los Diputados que integran la comisión dictaminadora desea exponer los fundamentos del dictamen. En consecuencia, se le concede el uso de la palabra al Diputado Noé Doroteo Castillejos y enseguida a la Diputada Hilda Graciela Pérez Luis, integrantes de la Comisión dictaminadora, para exponer los fundamentos del dictamen. A continuación, con fundamento en los artículos 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre



y Soberano de Oaxaca, el Diputado Presidente informa que **no se registraron reservas**. En virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, con fundamento en el artículo 156 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en votación económica el Diputado Presidente pregunta si se aprueba el Decreto de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan expresarlo levantando la mano (treinta y ocho Diputadas y Diputados levantan la mano). A petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta y ocho votos a favor. Por lo que **se declara aprobado con treinta y ocho votos el Decreto mencionado, ordenándose remitir al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca**. Acto siguiente, el Diputado Presidente solicita a la Secretaría dar cuenta con el tercer dictamen de la **Comisión Permanente de Administración y Procuración de Justicia**, con Proyecto de **Decreto** por el que **se adicionan** los artículos 202 Bis y 202 Ter, del Libro Segundo, Título



Sexto, Capítulo Único, del **Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca**: del cual, el Diputado Presidente pregunta si alguno de los Diputados que integran la comisión dictaminadora desea exponer los fundamentos del dictamen; al no haberlo, con fundamento en los artículos 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el Diputado Presidente informa que **no se registraron reservas**. En virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, con fundamento en el artículo 156 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en votación económica el Diputado Presidente pregunta si se aprueba el Decreto de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan expresarlo levantando la mano (treinta y tres Diputadas y Diputados levantan la mano). A petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta y tres votos a favor. Por lo que **se declara aprobado con treinta y tres votos el Decreto mencionado, ordenándose remitir al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de**



la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. Acto seguido, el Diputado Presidente solicita a la Secretaría dar cuenta con el cuarto dictamen de la **Comisión Permanente de Administración y Procuración de Justicia**, con Proyecto de **Decreto** por el que **se adiciona** un tercer párrafo al artículo 360 y se reforma la fracción V del artículo 362 del **Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca**: del cual, el Diputado Presidente pregunta si alguno de los Diputados que integran la comisión dictaminadora desea exponer los fundamentos del dictamen; al no haberlo, con fundamento en los artículos 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el Diputado Presidente informa que **no se registraron reservas**. En virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, con fundamento en el artículo 156 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en votación económica el Diputado Presidente pregunta si se aprueba el Decreto de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan



expresarlo levantando la mano (treinta y siete Diputadas y Diputados levantan la mano). A petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta y siete votos a favor. Por lo que **se declara aprobado con treinta y siete votos el Decreto mencionado, ordenándose remitir al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.** Con respecto del quinto dictamen de la **Comisión Permanente de Administración y Procuración de Justicia**, con Proyecto de **Acuerdo** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, determina **no procedente** la propuesta de Punto de Acuerdo por el que, el Honorable Congreso del Estado, lamenta la falta de Peritos Médicos y en Psicología en la Fiscalía General del Estado, ya que afecta la debida integración de la carpeta de investigación en delitos por violencia de género y de violencia familiar, lo que trasciende al resultado de las sentencias; y por el que se exhorta al Fiscal General del Estado y al Director de Servicios



Periciales de esa Fiscalía a contratar personal especializado en medicina y psicología, en los términos vertidos en los considerandos que anteceden; por lo que es procedente ordenar el archivo del expediente CPAYPJ/036/2019 del índice de la Comisión Permanente de Administración y Procuración de Justicia: **se aprobó de forma conjunta al inicio del presente punto con treinta y cinco votos a favor, por lo que se continúa con el siguiente dictamen.** Acto siguiente, la Presidencia solicita a la Secretaría dar cuenta con el primer dictamen de la **Comisión Permanente Agropecuaria, Forestal, de Minería y Pesca**, con Proyecto de **Acuerdo** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara la Protección del **Maguey Silvestre**: del cual, el Diputado Presidente pregunta si alguno de los Diputados que integran la comisión dictaminadora desea exponer los fundamentos del dictamen. En consecuencia, se le concede el uso de la palabra al Diputado Noé Doroteo Castillejos, integrante de la Comisión



dictaminadora. A continuación, el Diputado Presidente somete a la consideración de la Asamblea el Acuerdo de referencia. Al no haber quien haga uso de la palabra, con fundamento en el artículo 156 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en votación económica el Diputado Presidente pregunta si se aprueba el Acuerdo de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan expresarlo levantando la mano (treinta Diputadas y Diputados levantan la mano). A petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta votos a favor. Por lo que **se declara aprobado con treinta votos el Acuerdo mencionado, ordenándose notificar a las instancias correspondientes para los efectos legales procedentes.** En seguida, la Presidencia solicita a la Secretaría dar cuenta con el segundo dictamen de la **Comisión Permanente Agropecuaria, Forestal, de Minería y Pesca,** con Proyecto de **Acuerdo** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta



respetuosamente a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER) y Seguridad Alimentaria Mexicana (SEGALMEX), para que se incluya la **miel** a la canasta básica: del cual, el Diputado Presidente pregunta si alguno de los Diputados que integran la comisión dictaminadora desea exponer los fundamentos del dictamen. Al no haber quien haga uso de la palabra, somete a la consideración de la Asamblea el Acuerdo de referencia. Al no haber quien haga uso de la palabra, con fundamento en el artículo 156 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en votación económica el Diputado Presidente pregunta si se aprueba el Acuerdo de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan expresarlo levantando la mano (veintisiete Diputadas y Diputados levantan la mano). A petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron veintisiete votos a favor. Por lo que **se declara aprobado con veintisiete votos el Acuerdo mencionado, ordenándose notificar a las instancias correspondientes para los efectos**



legales procedentes. Acto siguiente, la Presidencia solicita a la Secretaría dar cuenta con el tercer dictamen de la **Comisión Permanente Agropecuaria, Forestal, de Minería y Pesca**, con Proyecto de **Acuerdo** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, **exhorta** respetuosamente al Titular de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Pesca y Acuicultura de Oaxaca (SEDAPA), para que de manera urgente, implemente el Programa de Unidades Móviles, de Atención a Productores Agrícolas, Ganaderos, Pesqueros y Acuícolas, a fin de acercar a las ocho regiones de la entidad, los **trámites y servicios** que se realizan antes esa dependencia: del cual, el Diputado Presidente pregunta si alguno de los Diputados que integran la comisión dictaminadora desea exponer los fundamentos del dictamen. Al no haber quien haga uso de la palabra, somete a discusión de la Asamblea el Acuerdo de referencia. Al no haber quien haga uso de la palabra, con fundamento en el artículo 156 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre



y Soberano de Oaxaca, en votación económica el Diputado Presidente pregunta si se aprueba el Acuerdo de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan expresarlo levantando la mano (veintinueve Diputadas y Diputados levantan la mano). A petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron veintinueve votos a favor. Por lo que **se declara aprobado con veintinueve votos el Acuerdo mencionado, ordenándose notificar a las instancias correspondientes para los efectos legales procedentes.** Enseguida, la Presidencia solicita a la Secretaría dar cuenta con el cuarto dictamen de la **Comisión Permanente Agropecuaria, Forestal, de Minería y Pesca**, con Proyecto de **Acuerdo** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, **exhorta** al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, con el objeto de que se instruya a la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Pesca y Acuicultura, a **dar cumplimiento** al artículo **Tercero Transitorio del Decreto número 638** del índice de la LXI Legislatura



del Estado, y al Segundo Transitorio del Decreto 1825 de la Ley de Pesca y Acuacultura Sustentables para el Estado de Oaxaca; para integrar y poner en funcionamiento la Secretaría de Pesca y Acuacultura (SEPESCA) y el Consejo Estatal de Pesca y Acuacultura de Oaxaca: del cual, el Diputado Presidente pregunta si alguno de los Diputados que integran la comisión dictaminadora desea exponer los fundamentos del dictamen. Al no haber quien haga uso de la palabra, somete a discusión de la Asamblea el Acuerdo de referencia. Al no haber quien haga uso de la palabra, con fundamento en el artículo 156 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en votación económica el Diputado Presidente pregunta si se aprueba el Acuerdo de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan expresarlo levantando la mano (veintinueve Diputadas y Diputados levantan la mano). A petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron veintinueve votos a favor. Por lo que **se declara aprobado con veintinueve votos el**



Acuerdo mencionado, ordenándose notificar a las instancias correspondientes para los efectos legales procedentes. A continuación, el Diputado Presidente solicita a la Secretaría dar cuenta con el único dictamen de las **Comisiones Permanentes Unidas de Asuntos Indígenas y Migración; y de Desarrollo Económico, Industrial, Comercial y Artesanal**, con Proyecto de **Decreto** por el que se **reforma** el inciso c) de la fracción IV del artículo 31 y se deroga el inciso f) de la fracción IV del artículo 31 de la **Ley para el Reconocimiento y Atención de los Derechos de los Migrantes y sus Familias para el Estado de Oaxaca**: del cual, el Diputado Presidente pregunta si alguno de los Diputados que integran las comisiones dictaminadoras desea exponer los fundamentos del dictamen; al no haberlo, con fundamento en los artículos 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el Diputado Presidente informa que **no se registraron reservas.** En virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, con fundamento en el artículo 156 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre



Gobierno Constitucional
del

Estado de Oaxaca

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

y Soberano de Oaxaca, en votación económica el Diputado Presidente pregunta si se aprueba el Decreto de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan expresarlo levantando la mano (treinta y dos Diputadas y Diputados levantan la mano). A petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta y dos votos a favor. Por lo que se declara aprobado con treinta y dos votos el Decreto mencionado, ordenándose remitir al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. En seguida, el Diputado Presidente solicita a la Secretaría dar cuenta con el primer dictamen de la **Comisión Permanente de Bienestar y Fomento Cooperativo**, con Proyecto de **Acuerdo** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, **exhorta** respetuosamente al Diputado Presidente de la República Licenciado Andrés Manuel López Obrador, para que garantice la operación y el financiamiento adecuado del Programa de **Estancias Infantiles** para apoyar a



madres trabajadoras; asimismo exhorta a los Titulares de la Secretaría de Bienestar, así como al de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a realizar la reasignación de los recursos que le fueron recortados al Programa de Estancias Infantiles para apoyar a madres trabajadoras en el Presupuesto de Egresos de la Federación dos mil diecinueve: del cual, el Diputado Presidente pregunta si alguno de los Diputados que integran la comisión dictaminadora desea exponer los fundamentos del dictamen. En consecuencia, se le concede el Diputado Pável Meléndez Cruz, integrante de la comisión dictaminadora para exponer del por qué no suscribe el presente dictamen. Acto siguiente, se le concede el uso de la palabra a la Diputada María de Jesús Mendoza Sánchez, integrante de la comisión dictaminadora para respaldar el presente dictamen. A continuación, somete a discusión de la Asamblea el Acuerdo de referencia. Al efecto, solicita y hace el uso de la palabra la Diputada Griselda Sosa Vásquez, integrante de la comisión dictaminadora, para mencionar que retiró su firma



del presente dictamen. Acto siguiente, el Diputado Presidente informa que aun cuando se retiró la firma el dictamen cumple con tres firmas. Enseguida con fundamento en el artículo 156 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en votación económica el Diputado Presidente pregunta si se aprueba el Acuerdo de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan expresarlo levantando la mano (once Diputadas y Diputados levantan la mano). Acto siguiente, pregunta a quienes estén por la negativa se sirvan expresarlo levantando la mano (veintitrés Diputadas y Diputados levantan la mano). A petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron once votos a favor y veintitrés votos en contra. Por lo que **se rechaza el Acuerdo mencionado con veintitrés votos en contra, ordenándose notificar a las instancias correspondientes.** En seguida, el Diputado Presidente solicita a la Secretaría dar cuenta con el segundo dictamen de la **Comisión Permanente de Bienestar y Fomento Cooperativo**, con Proyecto



de **Acuerdo** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, **exhorta** al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, para que a través de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, publique los **resultados de las evaluaciones** de la política de desarrollo social en la Página Electrónica del Gobierno del Estado de Oaxaca, así como, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado; así mismo para que en lo subsecuente, den a conocer dentro de los primeros nueve meses iniciales del ejercicio fiscal, la primera evaluación a la que hace referencia el artículo 46, de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Oaxaca: del cual, el Diputado Presidente pregunta si alguno de los Diputados que integran la comisión dictaminadora desea exponer los fundamentos del dictamen. Al no haber quien haga uso de la palabra, somete a discusión de la Asamblea el Acuerdo de referencia. Al no haber quien haga uso de la palabra, con fundamento en el artículo 156 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre



y Soberano de Oaxaca, en votación económica el Diputado Presidente pregunta si se aprueba el Acuerdo de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan expresarlo levantando la mano (veintisiete Diputadas y Diputados levantan la mano). A petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron veintisiete votos a favor. Por lo que **se declara aprobado con veintisiete votos el Acuerdo mencionado, ordenándose notificar a las instancias correspondientes para los efectos legales procedentes.** Con respecto del tercer dictamen de la **Comisión Permanente de Bienestar y Fomento Cooperativo**, con Proyecto de **Acuerdo** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el **archivo** de los expedientes **9 y 10** del índice de la Comisión de Bienestar y Fomento Cooperativo como asuntos total y definitivamente concluidos: **se aprobó de forma conjunta al inicio del presente punto con treinta y cinco votos a favor.** En tanto el cuarto dictamen de la **Comisión Permanente de Bienestar y**



Fomento Cooperativo, con Proyecto de **Acuerdo** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el **archivo** del expediente **06** del índice de la Comisión Permanente de Bienestar y Fomento Cooperativo, como asunto total y definitivamente concluido: **se aprobó de forma conjunta al inicio del presente punto con treinta y cinco votos a favor, por lo que se continúa con el siguiente dictamen.** A continuación, la presidencia solicita a la Secretaría dar cuenta con el único dictamen de la **Comisión Permanente de Democracia y Participación Ciudadana**, con Proyecto de **Decreto** por el que **se reforma** la fracción II del punto 1 del artículo 21 de la **Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca**: del cual, el Diputado Presidente pregunta si alguno de los Diputados que integran la comisión dictaminadora desea exponer los fundamentos del dictamen; al no haberlo, con fundamento en los artículos 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el Diputado



Presidente informa que **no se registraron reservas**. En virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, con fundamento en el artículo 156 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en votación económica el Diputado Presidente pregunta si se aprueba el Decreto de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan expresarlo levantando la mano (treinta y cuatro Diputadas y Diputados levantan la mano). A petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta y cuatro votos a favor. Por lo que **se declara aprobado con treinta y cuatro votos el Decreto mencionado, ordenándose remitir al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca**. En seguida, la presidencia solicita a la Secretaría dar cuenta con el único dictamen de las **Comisiones Permanentes Unidas de Democracia y Participación Ciudadana; y de Derechos Humanos**, con Proyecto de **Acuerdo** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano



de Oaxaca, **exhorta** a la Presidenta Municipal e integrantes del Ayuntamiento de Reforma de Pineda, Oaxaca, que se abstengan de causar por sí o por interpósita persona, actos de molestia en contra de la persona, familia, domicilio, bienes propiedades o derechos de una ciudadana, si no existe un mandamiento de una autoridad competente fundado y motivado, así como que se conduzca con respeto hacia su persona: del cual, el Diputado Presidente pregunta si alguno de los Diputados que integran las comisiones dictaminadoras desea exponer los fundamentos del dictamen. Al no haber quien haga uso de la palabra, somete a discusión de la Asamblea el Acuerdo de referencia. Al no haber quien haga uso de la palabra, con fundamento en el artículo 156 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en votación económica el Diputado Presidente pregunta si se aprueba el Acuerdo de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan expresarlo levantando la mano (treinta y tres Diputadas y Diputados levantan la mano). A



petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta y tres votos a favor. Por lo que **se declara aprobado con treinta y tres votos el Acuerdo mencionado, ordenándose notificar a las instancias correspondientes para los efectos legales procedentes.** Acto siguiente, la Presidencia solicita a la Secretaría dar cuenta con el primer dictamen de la **Comisión Permanente de Desarrollo Económico, Industrial, Comercial y Artesanal**, con Proyecto de **Acuerdo** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, **exhorta** respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, para que a través de la Secretaría de Economía y el Instituto Oaxaqueño de las Artesanías, instrumente acciones coordinadas para promover e impulsar la producción y comercialización de juguetes artesanales elaborados con madera, textiles, palma y totomoxtle; y a través de la Secretaría de Finanzas, considere la asignación de estímulos e incentivos fiscales dirigidos a los artesanos, con el objeto de impulsar la comercialización estratégica



de los **juguetes artesanales** a nivel estatal, nacional e internacional: del cual, el Diputado Presidente pregunta si alguno de los Diputados que integran la comisión dictaminadora desea exponer los fundamentos del dictamen. Al no haber quien haga uso de la palabra, somete a discusión de la Asamblea el Acuerdo de referencia. Al no haber quien haga uso de la palabra, con fundamento en el artículo 156 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en votación económica el Diputado Presidente pregunta si se aprueba el Acuerdo de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan expresarlo levantando la mano (treinta y tres Diputadas y Diputados levantan la mano). A petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta y tres votos a favor. Por lo que **se declara aprobado con treinta y tres votos el Acuerdo mencionado, ordenándose notificar a las instancias correspondientes para los efectos legales procedentes.** A continuación, la Presidencia solicita a la Secretaría dar cuenta con



el segundo dictamen de la **Comisión Permanente de Desarrollo Económico, Industrial, Comercial y Artesanal**, con Proyecto de **Acuerdo** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, **exhorta** respetuosamente a la Licenciada María de Lourdes Santiago Cruz, Delegada en Oaxaca de la Procuraduría Federal del Consumidor, y a la Licenciada Mariana Nassar Piñeyro, Titular de la Secretaría de Movilidad en Oaxaca, para que en el ámbito de sus respectivas competencias y de forma coordinada, realicen la **verificación** correspondiente para que se respeten los **precios máximos** establecidos en términos de la Ley Federal de Competencia Económica, así como los precios y tarifas que conforme a lo dispuesto por otras disposiciones sean determinados por las autoridades competentes para que los usuarios tengan la información oportuna y paguen un precio justo: del cual, el Diputado Presidente pregunta si alguno de los Diputados que integran la comisión dictaminadora desea exponer los fundamentos del dictamen. Al no haber quien



haga uso de la palabra, somete a discusión de la Asamblea el Acuerdo de referencia. Al no haber quien haga uso de la palabra, con fundamento en el artículo 156 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en votación económica el Diputado Presidente pregunta si se aprueba el Acuerdo de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan expresarlo levantando la mano (treinta y seis Diputadas y Diputados levantan la mano). A petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta y seis votos a favor. Por lo que **se declara aprobado con treinta y seis votos el Acuerdo mencionado, ordenándose notificar a las instancias correspondientes para los efectos legales procedentes.** Acto siguiente, la Presidencia solicita a la Secretaría dar cuenta con el único dictamen de las **Comisiones Permanentes Unidas de Desarrollo Económico, Industrial, Comercial y Artesanal; y de Trabajo y Seguridad Social,** con Proyecto de **Decreto** por el que **se reforma** el artículo 7 de la **Ley de Fomento al Primer Empleo para el Estado de Oaxaca:** del cual,



el Diputado Presidente pregunta si alguno de los Diputados que integran las comisiones dictaminadoras desea exponer los fundamentos del dictamen; al no haberlo, con fundamento en los artículos 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el Diputado Presidente informa que **no se registraron reservas**. En virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, con fundamento en el artículo 156 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en votación económica el Diputado Presidente pregunta si se aprueba el Decreto de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan expresarlo levantando la mano (treinta y tres Diputadas y Diputados levantan la mano). A petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta y tres votos a favor. Por lo que **se declara aprobado con treinta y tres votos el Decreto mencionado, ordenándose remitir al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca**. A continuación, la



Presidencia solicita a la Secretaría dar cuenta con el único dictamen de las **Comisiones Permanentes Unidas de Desarrollo Económico, Industrial, Comercial y Artesanal; y de Turismo**, con Proyecto de **Acuerdo** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, **exhorta** respetuosamente al Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado de Oaxaca, Maestro Alejandro Ismael Murat Hinojosa, para que implemente, en el ámbito de sus atribuciones la creación del "**Museo del Mezcal**" para fortalecer a los organismos dedicados a la producción de la bebida artesanal e incentivar la atracción de turismo internacional y nacional en cualquier época del año en el Estado: del cual, el Diputado Presidente pregunta si alguno de los Diputados que integran las comisiones dictaminadoras desea exponer los fundamentos del dictamen. Al no haber quien haga uso de la palabra, somete a discusión de la Asamblea el Acuerdo de referencia. Al no haber quien haga uso de la palabra, con fundamento en el artículo 156 del Reglamento Interior del Congreso del



Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en votación económica el Diputado Presidente pregunta si se aprueba el Acuerdo de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan expresarlo levantando la mano (treinta y seis Diputadas y Diputados levantan la mano). A petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta y seis votos a favor. Por lo que **se declara aprobado con treinta y seis votos el Acuerdo mencionado, ordenándose notificar a las instancias correspondientes para los efectos legales procedentes.** Acto seguido, la Presidencia solicita a la Secretaría dar cuenta con el primer dictamen de la **Comisión Permanente de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación**, con Proyecto de **Acuerdo** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta a la Secretaría de Educación Pública, para que incorpore la historia biográfica e ideología de Benito Juárez García, en los **libros de texto gratuitos** en todos los niveles educativos: del cual, el Diputado Presidente pregunta si alguno de los



Diputados que integran la comisión dictaminadora desea exponer los fundamentos del dictamen. Al no haber quien haga uso de la palabra, somete a discusión de la Asamblea el Acuerdo de referencia. Al no haber quien haga uso de la palabra, con fundamento en el artículo 156 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en votación económica el Diputado Presidente pregunta si se aprueba el Acuerdo de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan expresarlo levantando la mano (treinta y cinco Diputadas y Diputados levantan la mano). A petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta y cinco votos a favor. Por lo que **se declara aprobado con treinta y cinco votos el Acuerdo mencionado, ordenándose notificar a las instancias correspondientes para los efectos legales procedentes.** Acto seguido, la Presidencia solicita a la Secretaría dar cuenta con el segundo dictamen de la **Comisión Permanente de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación,** con Proyecto de **Acuerdo** por el que la



Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en atención al Acuerdo número LXVI/EXHOR/0178/2019 II P.O. Dictado por la Sexagésima Legislatura del Congreso del Estado de Chihuahua, **exhorta** a las Comisiones de Ciencia y Tecnología y de Estudios Legislativos de la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión, a efecto de que en el proceso Legislativo de análisis y dictaminación que se realice en esa Cámara, de alguna **Ley relacionada con Ciencia y Tecnología**, sean **escuchadas y tomadas** en cuenta **las propuestas** de las entidades federativas y de todos los sectores involucrados: del cual, el Diputado Presidente pregunta si alguno de los Diputados que integran la comisión dictaminadora desea exponer los fundamentos del dictamen. Al no haber quien haga uso de la palabra, somete a discusión de la Asamblea el Acuerdo de referencia. Al no haber quien haga uso de la palabra, con fundamento en el artículo 156 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en votación económica



el Diputado Presidente pregunta si se aprueba el Acuerdo de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan expresarlo levantando la mano (treinta y cuatro Diputadas y Diputados levantan la mano). A petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta y cuatro votos a favor. Por lo que **se declara aprobado con treinta y cuatro votos el Acuerdo mencionado, ordenándose notificar a las instancias correspondientes para los efectos legales procedentes.** Con respecto del tercer dictamen de la **Comisión Permanente de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación**, con Proyecto de **Acuerdo** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca declara la preclusión y ordena el **archivo** del Expediente número **04** del índice de la entonces Comisión Permanente de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Sexagésima Tercera Legislatura, como asunto total y definitivamente concluido: **se aprobó de forma conjunta al inicio del presente punto con treinta y cinco votos a favor.** De igual



forma, el único dictamen de las **Comisiones Permanentes Unidas de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación; y de Bienestar y Fomento Cooperativo**, con Proyecto de **Acuerdo** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, declara la Preclusión y ordena el **archivo** de los expedientes números **12 y 8** del índice de las entonces Comisiones Permanentes Unidas de Educación Pública; y de Desarrollo Social de la Sexagésima Tercera Legislatura, como asunto total y definitivamente concluido: **se aprobó de forma conjunta al inicio del presente punto con treinta y cinco votos a favor**. En cuanto al único dictamen de las **Comisiones Permanentes Unidas de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación; y de Trabajo y Seguridad Social**, con Proyecto de **Acuerdo** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, ordena el **archivo** de los expedientes números **11 y 10** de los índices de las Comisiones Permanentes Unidas de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación, y de Trabajo y Seguridad Social, respectivamente, por no existir materia de



estudio, por lo consecuente es procedente declararlos total y definitivamente concluidos: **se aprobó de forma conjunta al inicio del presente punto con treinta y cinco votos a favor, por lo que se continúa con el siguiente dictamen.** Antes de dar cuenta con los dictámenes de la **Comisión Permanente de Estudios Constitucionales**, el Diputado Presidente informa al Pleno que para la aprobación de los Decretos relativos a las reformas o adhesiones constitucionales se necesita del voto de las dos terceras partes de las y los Diputados que integran la Legislatura, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 141 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. Por consiguiente, la Presidencia solicita a la Secretaría dar cuenta con el primer dictamen de la **Comisión Permanente de Estudios Constitucionales**, con Proyecto de **Decreto** por el que **se adiciona** un XXXV párrafo al artículo 12 de la **Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca**: del cual, el Diputado Presidente pregunta si alguno de los integrantes de la comisión que dictamina desea exponer los



fundamentos del dictamen; al no haberlo, con fundamento en los artículos 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el Diputado Presidente informa que **no se registraron reservas**. En virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica el Diputado Presidente pregunta si se aprueba el Decreto de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan expresarlo levantando la mano (treinta y cinco Diputadas y Diputados levantan la mano). A petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta y cinco votos a favor. Por lo que **se declara aprobado con treinta y cinco votos el Decreto mencionado, ordenándose remitir al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca**. A continuación, la Presidencia solicita a la Secretaría dar cuenta con el segundo dictamen de la **Comisión Permanente de Estudios Constitucionales**, con Proyecto de **Decreto** por el que **se reforma** el párrafo cuarto del artículo 21 de



la **Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca**: del cual, el Diputado Presidente pregunta si alguno de los integrantes de la comisión que dictamina desea exponer los fundamentos del dictamen; al no haberlo, con fundamento en los artículos 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el Diputado Presidente informa que **no se registraron reservas**. En virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica el Diputado Presidente pregunta si se aprueba el Decreto de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan expresarlo levantando la mano (treinta y cuatro Diputadas y Diputados levantan la mano). A petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta y cuatro votos a favor. Por lo que **se declara aprobado con treinta y cuatro votos el Decreto mencionado, ordenándose remitir al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca**. Enseguida, la Presidencia solicita a la



Secretaría dar cuenta con el tercer dictamen de la **Comisión Permanente de Estudios Constitucionales**, con Proyecto de **Decreto** por el que **se modifica** el párrafo trigésimo segundo del artículo 12 de la **Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca**: del cual, el Diputado Presidente pregunta si alguno de los integrantes de la comisión que dictamina desea exponer los fundamentos del dictamen. En consecuencia, se le concede el uso de la palabra al Diputado Noé Doroteo Castillejos, integrante de la comisión dictaminadora. Acto siguiente, con fundamento en los artículos 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el Diputado Presidente informa que **no se registraron reservas**. En virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica el Diputado Presidente pregunta si se aprueba el Decreto de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan expresarlo levantando la mano (treinta y dos Diputadas y Diputados levantan la mano). A petición de la Presidencia, la Secretaría informa



que se emitieron treinta y dos votos a favor. Por lo que **se declara aprobado con treinta y dos votos el Decreto mencionado, ordenándose remitir al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.** Acto siguiente, la Presidencia solicita a la Secretaría dar cuenta con el cuarto dictamen de la **Comisión Permanente de Estudios Constitucionales**, con Proyecto de **Decreto** por el que **se reforma** el párrafo noveno de la fracción I del artículo 113 de la **Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca**: del cual, el Diputado Presidente pregunta si alguno de los integrantes de la comisión que dictamina desea exponer los fundamentos del dictamen; al no haberlo, con fundamento en los artículos 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el Diputado Presidente informa que **no se registraron reservas.** En virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica el Diputado Presidente pregunta si se aprueba el Decreto de referencia, pidiendo a las y los Diputados que



estén por la afirmativa se sirvan expresarlo levantando la mano (treinta y tres Diputadas y Diputados levantan la mano). A petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta y tres votos a favor. Por lo que **se declara aprobado con treinta y tres votos el Decreto mencionado, ordenándose remitir al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.** A continuación, el Diputado Presidente solicita a la Secretaría dar cuenta con el primer dictamen de la **Comisión Permanente de Fortalecimiento y Asuntos Municipales,** con Proyecto de **Decreto** por el que **se reforma** la fracción LXXXVI y se adiciona la fracción LXXXVII del artículo 43 de la **Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca:** del cual, el Diputado Presidente pregunta si alguno de los Diputados que integran la comisión dictaminadora desea exponer los fundamentos del dictamen. Al no haber quien haga uso de la palabra, somete a discusión de la Asamblea el Acuerdo de referencia. Al no haber quien haga uso de la



palabra, con fundamento en el artículo 156 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en votación económica el Diputado Presidente pregunta si se aprueba el Acuerdo de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan expresarlo levantando la mano (treinta y un Diputadas y Diputados levantan la mano). A petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta y un votos a favor. Por lo que **se declara aprobado con treinta y un votos el Acuerdo mencionado, ordenándose notificar a las instancias correspondientes para los efectos legales procedentes.** En seguida, el Diputado Presidente solicita a la Secretaría dar cuenta con el segundo dictamen de la **Comisión Permanente de Fortalecimiento y Asuntos Municipales**, con Proyecto de **Decreto** por el que **se reforma** la fracción XII del artículo 126 Quater de la **Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca**: del cual, el Diputado Presidente pregunta si alguno de los Diputados que integran la comisión dictaminadora desea exponer los fundamentos



del dictamen. Al no haber quien haga uso de la palabra, somete a discusión de la Asamblea el Acuerdo de referencia. Al no haber quien haga uso de la palabra, con fundamento en el artículo 156 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en votación económica el Diputado Presidente pregunta si se aprueba el Acuerdo de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan expresarlo levantando la mano (treinta y tres Diputadas y Diputados levantan la mano). A petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta y tres votos a favor. Por lo que **se declara aprobado con treinta y tres votos el Acuerdo mencionado, ordenándose notificar a las instancias correspondientes para los efectos legales procedentes.** Acto continuo, el Diputado Presidente solicita a la Secretaría dar cuenta con el tercer dictamen de la **Comisión Permanente de Fortalecimiento y Asuntos Municipales,** con Proyecto de **Acuerdo** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, **exhorta**



respetuosamente a los ayuntamientos que iniciaron sus periodos de gobierno, para que cumplan en tiempo y forma con la formulación y aprobación de sus **Planes Municipales de Desarrollo** en concordancia con el PED dos mil diecisiete – dos mil veintidós y la metodología, los ejes centrales, estratégicos sectoriales y transversales del Plan Nacional de Desarrollo dos mil diecinueve - dos mil veinticuatro para que permeen las líneas federales y estatales de bienestar a sus poblaciones: del cual, el Diputado Presidente pregunta si alguno de los Diputados que integran la comisión dictaminadora desea exponer los fundamentos del dictamen. Al no haber quien haga uso de la palabra, somete a discusión de la Asamblea el Acuerdo de referencia. Al no haber quien haga uso de la palabra, con fundamento en el artículo 156 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en votación económica el Diputado Presidente pregunta si se aprueba el Acuerdo de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan



expresarlo levantando la mano (treinta y tres Diputadas y Diputados levantan la mano). A petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta y tres votos a favor. Por lo que **se declara aprobado con treinta y tres votos el Acuerdo mencionado, ordenándose notificar a las instancias correspondientes para los efectos legales procedentes.** En cuanto al cuarto dictamen de la **Comisión Permanente de Fortalecimiento y Asuntos Municipales**, con Proyecto de **Acuerdo** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el **archivo** del expediente **CPFAM/38/2019**, como asunto total y definitivamente concluido: **se aprobó de forma conjunta al inicio del presente punto con treinta y cinco votos a favor, por lo que se continúa con el siguiente dictamen.** A continuación, el Diputado Presidente solicita a la Secretaría dar cuenta con el único dictamen de las **Comisiones Permanentes Unidas de Fortalecimiento y Asuntos Municipales; y de Gobernación y Asuntos Agrarios**, con Proyecto de



Decreto por el que **se reforma** el primer párrafo y las fracciones I y VII del artículo 7; el primer párrafo del artículo 23; el primer párrafo del artículo 24; el artículo 64; los incisos a), c) primer párrafo y d) del artículo 65; el párrafo segundo del artículo 155; el primer párrafo del artículo 156 y 158 de la **Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca**: del cual, el Diputado Presidente pregunta si alguno de los Diputados que integran las comisiones dictaminadoras desea exponer los fundamentos del dictamen; al no haberlo, con fundamento en los artículos 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el Diputado Presidente informa que **no se registraron reservas**. En virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, con fundamento en el artículo 156 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en votación económica el Diputado Presidente pregunta si se aprueba el Decreto de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan expresarlo levantando la mano (treinta y cinco Diputadas y Diputados levantan la



mano). A petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta y cinco votos a favor. Por lo que **se declara aprobado con treinta y cinco votos el Decreto mencionado, ordenándose remitir al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.** A continuación se solicita a la Secretaría dar cuenta con el único dictamen de las **Comisiones Permanentes Unidas de Fortalecimiento y Asuntos Municipales; de Seguridad y Protección Ciudadana y de Hacienda,** con Proyecto de **Decreto** por el que se adiciona un párrafo a la fracción XXIII y se reforman las fracciones XLI y LXXXV; **se adiciona** la fracción LXXXVI al artículo 43; se reforma el artículo 159 todas de la **Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca:** del cual, el Diputado Presidente pregunta si alguno de los Diputados que integran las comisiones dictaminadoras desea exponer los fundamentos del dictamen; al no haberlo, con fundamento en los artículos 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca,



el Diputado Presidente informa que **no se registraron reservas**. En virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, con fundamento en el artículo 156 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en votación económica el Diputado Presidente pregunta si se aprueba el Decreto de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan expresarlo levantando la mano (treinta y cuatro Diputadas y Diputados levantan la mano). A petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta y cuatro votos a favor. Por lo que **se declara aprobado con treinta y cuatro votos el Decreto mencionado, ordenándose remitir al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca**. A continuación la Presidencia solicita a la Secretaría dar cuenta con los primeros tres dictámenes de la **Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios**, de los cuales, en virtud de que estos consisten en Decretos de sustitución de concejales, se consulta al Pleno si se



ponen a discusión y a votación de manera conjunta en votación económica, solicita a los que estén por la afirmativa se sirvan expresarlo levantando la mano (más de la mayoría simple de las y los Diputados levantan la mano). En vista del resultado de la votación se aprueba que se pongan a discusión y a votación de manera conjunta: En consecuencia, el primer dictamen de la **Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios**, con Proyecto de **Decreto** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara procedente la **licencia** de la ciudadana Dulce Sobeida Cruz Castillo, para el periodo comprendido del primero de enero de dos mil diecinueve, concluyendo el treinta y uno de agosto del mismo año; asimismo, declara procedente que la ciudadana Olga Osvelia Silva Silva, asuma el cargo de Concejal de la sexta formula del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Santa Cruz Xoxocotlán, Oaxaca, por el periodo comprendido del primero de enero de dos mil diecinueve,



concluyendo el treinta y uno de agosto del mismo año con todos los derechos y obligaciones inherentes al mismo: el Diputado Presidente pregunta si alguno de los Diputados que integran la comisión dictaminadora desea exponer los fundamentos del dictamen. En virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, con fundamento en el artículo 156 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en votación económica el Diputado Presidente pregunta si se aprueba el Decreto de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan expresarlo levantando la mano (treinta y dos Diputadas y Diputados levantan la mano). A petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta y dos votos a favor. Por lo que **se declara aprobado con treinta y dos votos el Decreto mencionado, ordenándose notificar a las instancias correspondientes para los efectos legales procedentes.** De igual forma el segundo dictamen de la **Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios**, con Proyecto de



Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, **declara** procedente que la Concejal suplente, la ciudadana Thalía Quero Martínez, asuma el cargo de **Regidora de Educación** del Honorable Ayuntamiento Constitucional del **Municipio de Nejapa de Madero, Yautepec, Oaxaca**, Periodo dos mil dieciocho - dos mil diecinueve, con todos los derechos y obligaciones inherentes al mismo: el Diputado Presidente pregunta si alguno de los Diputados que integran la comisión dictaminadora desea exponer los fundamentos del dictamen. En virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, con fundamento en el artículo 156 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en votación económica el Diputado Presidente pregunta si se aprueba el Decreto de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan expresarlo levantando la mano (treinta y dos Diputadas y Diputados levantan la mano). A petición de la Presidencia, la Secretaría informa



que se emitieron treinta y dos votos a favor. Por lo que **se declara aprobado con treinta y dos votos el Decreto mencionado, ordenándose notificar a las instancias correspondientes para los efectos legales procedentes.** Al mismo tiempo, el tercer dictamen de la **Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios**, con Proyecto de **Decreto** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, **declara** procedente que el ciudadano Eustorgio Martínez Alemán, asuma el cargo de **Síndico Municipal** del Honorable Ayuntamiento Constitucional del **Municipio de San Baltazar Loxicha, Pochutla, Oaxaca**, con todos los derechos y obligaciones inherentes al mismo: el Diputado Presidente pregunta si alguno de los Diputados que integran la comisión dictaminadora desea exponer los fundamentos del dictamen. En virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, con fundamento en el artículo 156 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en votación económica el Diputado



Presidente pregunta si se aprueba el Decreto de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan expresarlo levantando la mano (treinta y dos Diputadas y Diputados levantan la mano). A petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta y dos votos a favor. Por lo que **se declara aprobado con treinta y dos votos el Decreto mencionado, ordenándose notificar a las instancias correspondientes para los efectos legales procedentes.** A continuación, el Diputado Presidente solicita a la Secretaría dar cuenta con el cuarto, quinto, sexto, séptimo y octavo de la **Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios**, de los cuales, en virtud de que estos consisten en Decretos de cambio de denominación política y elevación de categoría de diversas comunidades, la Presidencia consulta al Pleno si se ponen a discusión y a votación de manera conjunta en votación económica, solicita a los que estén por la afirmativa se sirvan expresarlo levantando la mano (más de la mayoría simple de las y los Diputados levantan la



mano). En vista del resultado de la votación se aprueba que se pongan a discusión y a votación de manera conjunta: En consecuencia, por lo que respecta al cuarto dictamen de la **Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios**, con Proyecto de **Decreto** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, **declara** la categoría administrativa de **Agencia Municipal** a favor de la comunidad de **Guadalupe La Ciénega** perteneciente al **Municipio de Cuyamecalco Villa de Zaragoza, Cuicatlán, Oaxaca**, en atención a las pruebas documentales exhibidas por el Ayuntamiento solicitante y los representantes de la localidad; asimismo se reforma el Decreto número 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, aprobado el veinticinco de septiembre de dos mil dieciocho y publicado en el Periódico Oficial del Estado el diez de noviembre de dos mil dieciocho, en la parte donde se encuentra, el nombre del Municipio de Cuyamecalco Villa de Zaragoza, Cuicatlán, Oaxaca: el Diputado Presidente pregunta si



alguno de los Diputados que integran la comisión dictaminadora desea exponer los fundamentos del dictamen. En virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, con fundamento en el artículo 156 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en votación económica el Diputado Presidente pregunta si se aprueba el Decreto de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan expresarlo levantando la mano (treinta y cuatro Diputadas y Diputados levantan la mano). A petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta y cuatro votos a favor. Por lo que **se declara aprobado con treinta y cuatro votos el Decreto mencionado, ordenándose notificar a las instancias correspondientes para los efectos legales procedentes.** De igual forma, el quinto dictamen de la **Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios**, con Proyecto de **Decreto** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara la categoría administrativa de **Agencia de Policía** a favor de la



comunidad de **Santo Domingo del Progreso** perteneciente al **Municipio de San Pablo Tijaltepec, Tlaxiaco, Oaxaca**, en atención a las pruebas documentales exhibidas por el Ayuntamiento solicitante y los representantes de la localidad; asimismo, se reforma el Decreto número 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, aprobado el 25 de septiembre de dos mil dieciocho y publicado en el Periódico Oficial del Estado el diez de noviembre de dos mil dieciocho, en la parte donde se encuentra, el nombre del Municipio de San Pablo Tijaltepec, Tlaxiaco, Oaxaca: una vez que el Diputado Presidente pregunta si alguno de los Diputados que integran la comisión dictaminadora desea exponer los fundamentos del dictamen. En virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, con fundamento en el artículo 156 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en votación económica el Diputado Presidente pregunta si se aprueba el Decreto de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan expresarlo



levantando la mano (treinta y cuatro Diputadas y Diputados levantan la mano). A petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta y cuatro votos a favor. Por lo que **se declara aprobado con treinta y cuatro votos el Decreto mencionado, ordenándose notificar a las instancias correspondientes para los efectos legales procedentes.** Así también, el sexto dictamen de la **Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios**, con Proyecto de **Decreto** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara la categoría administrativa de **Agencia de Policía** a favor de la comunidad de **Guadalupe Victoria** perteneciente al **Municipio de San Pablo Tijaltepec, Tlaxiaco, Oaxaca**, en atención a las pruebas documentales exhibidas por el Ayuntamiento solicitante y los representantes de la localidad; asimismo, se reforma el Decreto número 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, aprobado el veinticinco de septiembre de dos mil dieciocho y publicado en el Periódico



Oficial del Estado el diez de noviembre de dos mil dieciocho, en la parte donde se encuentra, el nombre del Municipio de San Pablo Tijaltepec, Tlaxiaco, Oaxaca: una vez que el Diputado Presidente pregunta si alguno de los Diputados que integran la comisión dictaminadora desea exponer los fundamentos del dictamen. En virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, con fundamento en el artículo 156 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en votación económica el Diputado Presidente pregunta si se aprueba el Decreto de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan expresarlo levantando la mano (treinta y cuatro Diputadas y Diputados levantan la mano). A petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta y cuatro votos a favor. Por lo que **se declara aprobado con treinta y cuatro votos el Decreto mencionado, ordenándose notificar a las instancias correspondientes para los efectos legales procedentes.** De la misma manera, el séptimo dictamen de la **Comisión Permanente de**



Gobernación y Asuntos Agrarios, con Proyecto de **Decreto** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara la categoría administrativa de **Agencia de Policía** a favor de la comunidad de **San Isidro** perteneciente al Municipio de **San Mateo Peñasco, Tlaxiaco, Oaxaca**, en atención a las pruebas documentales exhibidas por el Ayuntamiento solicitante y los representantes de la localidad; asimismo, se reforma el Decreto número 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, aprobado el veinticinco de septiembre de dos mil dieciocho y publicado en el Periódico Oficial del Estado el diez de noviembre de dos mil dieciocho, en la parte donde se encuentra el nombre del Municipio de San Mateo Peñasco, Tlaxiaco, Oaxaca: una vez que el Diputado Presidente pregunta si alguno de los Diputados que integran la comisión dictaminadora desea exponer los fundamentos del dictamen. En virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, con fundamento en el artículo 156 del Reglamento



Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en votación económica el Diputado Presidente pregunta si se aprueba el Decreto de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan expresarlo levantando la mano (treinta y cuatro Diputadas y Diputados levantan la mano). A petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta y cuatro votos a favor. Por lo que **se declara aprobado con treinta y cuatro votos el Decreto mencionado, ordenándose notificar a las instancias correspondientes para los efectos legales procedentes.** Al mismo tiempo, el octavo dictamen de la **Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios**, con Proyecto de **Decreto** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, aprueba la **modificación de nombre** a la Agencia de Policía de Lachixova siendo, lo **correcto San Bartolo Lachixova** perteneciente al **Municipio de San Juan Comaltepec, Choápam, Oaxaca**, en atención a las documentales presentadas por el



Ayuntamiento solicitante y los representantes de la localidad; asimismo se reforma el Decreto número 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, aprobado el veinticinco de septiembre de dos mil dieciocho y publicado en el Periódico Oficial del Estado el diez de noviembre de dos mil dieciocho, en la parte donde se encuentra, el nombre del Municipio de San Juan Comaltepec, Choápam, Oaxaca: una vez que el Diputado Presidente pregunta si alguno de los Diputados que integran la comisión dictaminadora desea exponer los fundamentos del dictamen. En virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, con fundamento en el artículo 156 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en votación económica el Diputado Presidente pregunta si se aprueba el Decreto de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan expresarlo levantando la mano (treinta y cuatro Diputadas y Diputados levantan la mano). A petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta y cuatro votos a favor. Por



lo que **se declara aprobado con treinta y cuatro votos el Decreto mencionado, ordenándose notificar a las instancias correspondientes para los efectos legales procedentes.** Por lo que corresponde al noveno dictamen de la **Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios,** con Proyecto de **Acuerdo** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el **archivo** del expediente **CPGA/48/2019,** del índice de esta Comisión, por lo tanto, es procedente declararlo total y definitivamente concluido: **se aprobó de forma conjunta al inicio del presente punto con treinta y cinco votos a favor.** De igual forma, el décimo dictamen de la **Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios,** con Proyecto de **Acuerdo** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el **archivo** del expediente número **CPG/370/2018** del índice de la Comisión Permanente de Gobernación de la Sexagésima Tercera Legislatura del Honorable



Congreso del Estado de Oaxaca, por haber quedado sin materia de estudio para su consecución y declararlo total y definitivamente concluido: **se aprobó de forma conjunta al inicio del presente punto con treinta y cinco votos a favor.** Asimismo, el décimo primer dictamen de la **Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios**, con Proyecto de **Acuerdo** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el **archivo** del expediente número **CPG/156/2017** del índice de la Comisión Permanente de Gobernación de la Sexagésima Tercera Legislatura, por haber quedado sin materia de estudio para su consecución y declararlo total y definitivamente concluido: **se aprobó de forma conjunta al inicio del presente punto con treinta y cinco votos a favor.** Con respecto del décimo segundo dictamen de la **Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios**, con Proyecto de **Acuerdo** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca,



ordena el **archivo** del expediente número **CPG/352/2018** del índice de la Comisión Permanente de Gobernación de la Sexagésima Tercera Legislatura, por haber quedado sin materia de estudio para su consecución y declararlo total y definitivamente concluido: **se aprobó de forma conjunta al inicio del presente punto con treinta y cinco votos a favor, por lo que se continúa con el siguiente dictamen.** A continuación, la Presidencia solicita a la Secretaría dar cuenta con el primer dictamen de la **Comisión Permanente de Hacienda**, con Proyecto de **Decreto** por el que **se reforma** el artículo 31 de la **Ley de Hacienda Municipal del Estado de Oaxaca**: del cual, el Diputado Presidente pregunta si alguno de los Diputados que integran la comisión dictaminadora desea exponer los fundamentos del dictamen; al no haberlo, con fundamento en los artículos 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el Diputado Presidente informa que **no se registraron reservas.** En virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, con fundamento en el



artículo 156 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en votación económica el Diputado Presidente pregunta si se aprueba el Decreto de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan expresarlo levantando la mano (treinta y cuatro Diputadas y Diputados levantan la mano). A petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta y cuatro votos a favor. Por lo que **se declara aprobado con treinta y cuatro votos el Decreto mencionado, ordenándose remitir al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.** Con respecto del segundo dictamen de la **Comisión Permanente de Hacienda**, con Proyecto de **Decreto** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, **deja sin efecto la parte relativa** del artículo 65 de la **Ley de Ingresos del Municipio de Unión Hidalgo, Oaxaca**, para el ejercicio fiscal dos mil diecisiete, publicado en el Periódico Oficial del Estado, el ocho de abril



de dos mil diecisiete, que establece la cantidad de \$ 20,000.00 (Veinte mil pesos 00/100 M. N.) que la oficina de Teléfonos de México debe pagar por concepto de licencia y/o refrendo: del cual, el Diputado Presidente pregunta si alguno de los Diputados que integran la comisión dictaminadora desea exponer los fundamentos del dictamen; al no haberlo, con fundamento en los artículos 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el Diputado Presidente informa que **no se registraron reservas**. En virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, con fundamento en el artículo 156 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en votación económica el Diputado Presidente pregunta si se aprueba el Decreto de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan expresarlo levantando la mano (treinta y cuatro Diputadas y Diputados levantan la mano). A petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta y cuatro votos a favor. Por lo que **se declara aprobado con treinta y cuatro**



votos el Decreto mencionado, ordenándose remitir al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. A continuación, la Presidencia solicita a la Secretaría dar cuenta con el tercer, cuarto, quinto, sexto y séptimo dictamen de la **Comisión Permanente de Hacienda**, de los cuales, en virtud de que estos consisten en Acuerdos de no aprobación de leyes de ingresos por haberse presentado de forma extemporánea, se consulta al Pleno si se ponen a discusión y a votación de manera conjunta en votación económica, solicita a los que estén por la afirmativa se sirvan expresarlo levantando la mano (más de la mayoría simple de las y los Diputados levantan la mano). En vista del resultado de la votación se aprueba que se pongan a discusión y a votación de manera conjunta: En consecuencia, el tercer dictamen de la **Comisión Permanente de Hacienda**, con Proyecto de **Acuerdo** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, **no aprueba las leyes**



de Ingresos Municipales para el ejercicio fiscal dos mil diecinueve, de los Municipios de Trinidad Zaachila, Zaachila y San Andrés Tepetlapa, Silacayoápam, por haberse presentado en forma extemporánea; prorroga la vigencia de la última Ley de ingresos municipales aprobada por el Congreso del Estado, por el resto del año dos mil diecinueve, para los Municipios de Trinidad Zaachila, Villa de Zaachila y San Andrés Tepetlapa, Silacayoápam, por lo que se ordena el archivo de los expedientes 594 y 595 del índice de la Comisión Permanente de Hacienda, como asuntos total y definitivamente concluidos: una vez que el Diputado Presidente pregunta si alguno de los Diputados que integran la comisión dictaminadora desea exponer los fundamentos del dictamen. Al no haber quien haga uso de la palabra, somete a discusión de la Asamblea el Acuerdo de referencia. Al no haber quien haga uso de la palabra, con fundamento en el artículo 156 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en votación económica el Diputado Presidente pregunta si se aprueba el



Acuerdo de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan expresarlo levantando la mano (treinta y cuatro Diputadas y Diputados levantan la mano). A petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta y cuatro votos a favor. Por lo que **se declara aprobado con treinta y cuatro votos el Acuerdo mencionado, ordenándose notificar a las instancias correspondientes para los efectos legales procedentes.** Enseguida, se solicita a la Secretaría dar cuenta con el cuarto dictamen de la **Comisión Permanente de Hacienda**, con Proyecto de **Acuerdo** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, **no aprueba la Ley de Ingresos Municipales** para el ejercicio fiscal dos mil diecinueve, del Municipio de Reyes Etna, por haberse presentado en forma extemporánea; prorroga la vigencia de la última Ley de Ingresos Municipales aprobada por el Congreso del Estado, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, por el resto del año dos mil diecinueve, para el Municipio de



Reyes Etila, Etila Oaxaca, por lo que ordena el archivo 587 del índice de la Comisión Permanente de Hacienda, como asunto total y definitivamente concluido: una vez que el Diputado Presidente pregunta si alguno de los Diputados que integran la comisión dictaminadora desea exponer los fundamentos del dictamen. Al no haber quien haga uso de la palabra, somete a discusión de la Asamblea el Acuerdo de referencia. Al no haber quien haga uso de la palabra, con fundamento en el artículo 156 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en votación económica el Diputado Presidente pregunta si se aprueba el Acuerdo de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan expresarlo levantando la mano (treinta y cuatro Diputadas y Diputados levantan la mano). A petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta y cuatro votos a favor. Por lo que **se declara aprobado con treinta y cuatro votos el Acuerdo mencionado, ordenándose notificar a las instancias correspondientes para los efectos**



legales precedentes. En tanto el quinto dictamen de la **Comisión Permanente de Hacienda**, con Proyecto de **Acuerdo** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, **no aprueba la Ley de Ingresos Municipales** para el ejercicio fiscal dos mil diecinueve, del Municipio de Asunción Cacalotepec, Mixe; prorroga la vigencia de la última Ley de ingresos municipales aprobada por el Congreso del Estado, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, por el resto del año dos mil diecinueve, para el Municipio de Asunción Cacalotepec, Mixe; por lo que ordena el archivo 601 del índice de la Comisión Permanente de Hacienda, como asunto total y definitivamente concluido: una vez que el Diputado Presidente pregunta si alguno de los Diputados que integran la comisión dictaminadora desea exponer los fundamentos del dictamen. Al no haber quien haga uso de la palabra, somete a discusión de la Asamblea el Acuerdo de referencia. Al no haber quien haga uso de la palabra, con fundamento en el artículo 156 del



Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en votación económica el Diputado Presidente pregunta si se aprueba el Acuerdo de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan expresarlo levantando la mano (treinta y cuatro Diputadas y Diputados levantan la mano). A petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta y cuatro votos a favor. Por lo que **se declara aprobado con treinta y cuatro votos el Acuerdo mencionado, ordenándose notificar a las instancias correspondientes para los efectos legales procedentes.** Por lo que corresponde al sexto dictamen de la **Comisión Permanente de Hacienda**, con Proyecto de **Acuerdo** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, **no aprueba la Ley de Ingresos Municipales** para el ejercicio fiscal dos mil diecinueve, del Municipio de San José Tenango; Teotitlán, por haberse presentado en forma extemporánea; prorroga la vigencia de la última Ley de Ingresos Municipales aprobada por



el Congreso del Estado, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, por el resto del año dos mil diecinueve, para el Municipio de San José Tenango; Teotitlán; por lo que ordena el archivo 602 del índice de la Comisión Permanente de Hacienda, como asunto total y definitivamente concluido: una vez que el Diputado Presidente pregunta si alguno de los Diputados que integran la comisión dictaminadora desea exponer los fundamentos del dictamen. Al no haber quien haga uso de la palabra, somete a discusión de la Asamblea el Acuerdo de referencia. Al no haber quien haga uso de la palabra, con fundamento en el artículo 156 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en votación económica el Diputado Presidente pregunta si se aprueba el Acuerdo de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan expresarlo levantando la mano (treinta y cuatro Diputadas y Diputados levantan la mano). A petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta y cuatro votos a favor. Por lo que **se declara**



aprobado con treinta y cuatro votos el Acuerdo mencionado, ordenándose notificar a las instancias correspondientes para los efectos legales procedentes. En cuanto al séptimo dictamen de la **Comisión Permanente de Hacienda**, con Proyecto de **Acuerdo** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, **no aprueba la Ley de Ingresos Municipales** para el ejercicio fiscal dos mil diecinueve, del Municipio de San Antonio de la Cal, Centro, por haberse presentado en forma extemporánea; prorroga la vigencia de la última Ley de Ingresos Municipales aprobada por el Congreso del Estado, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, por el resto del año dos mil diecinueve, para el Municipio de San Antonio de la Cal, Centro, por lo que ordena el archivo 607 del índice de la Comisión Permanente de Hacienda, como asunto total y definitivamente concluido: una vez que el Diputado Presidente pregunta si alguno de los Diputados que integran la comisión dictaminadora desea exponer los fundamentos del dictamen. Al



no haber quien haga uso de la palabra, somete a discusión de la Asamblea el Acuerdo de referencia. Al no haber quien haga uso de la palabra, con fundamento en el artículo 156 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en votación económica el Diputado Presidente pregunta si se aprueba el Acuerdo de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan expresarlo levantando la mano (treinta y cuatro Diputadas y Diputados levantan la mano). A petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta y cuatro votos a favor. Por lo que **se declara aprobado con treinta y cuatro votos el Acuerdo mencionado, ordenándose notificar a las instancias correspondientes para los efectos legales procedentes.** Con respecto del octavo dictamen de la **Comisión Permanente de Hacienda**, con Proyecto de **Acuerdo** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, **declara improcedente** exhortar al Titular de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado,



para que realice una revisión urgente de los criterios de aplicación que determinan el pago de la tenencia vehicular dos mil diecinueve, en consecuencia, ordena el archivo del expediente 580 del índice de la Comisión Permanente de Hacienda, como asunto total y definitivamente concluido: **se aprobó de forma conjunta al inicio del presente punto con treinta y cinco votos a favor.** En el mismo caso, el noveno dictamen de la **Comisión Permanente de Hacienda**, con Proyecto de **Acuerdo** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara la preclusión y ordena el **archivo** de los expedientes **13, 43, 51, 52, 53, 58, 83, 92, 100, 101, 012, 107, 111, 114, 115, 128, 130, 131, 133, 134, 135, 136, 137, 139, 140, 142, 143, 144, 145, 160, 161, 306, 308, 707, 712, 713, 715, 722, 723, 724, 725, 729, 733, 734, 739, 740, 741, 742, 743, 746**, en virtud de tratarse de iniciativas, puntos de acuerdo, oficios de la que tuvo conocimiento la Sexagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y que en su momento no generó pronunciamiento



alguno, así como también, el motivo por el cual fueron presentados al pleno para el turno de la pasada Comisión Permanente de Hacienda, y que por lo tanto dicho término ha fenecido: **se aprobó de forma conjunta al inicio del presente punto con treinta y cinco votos a favor, por lo que se continúa con el siguiente dictamen.** A continuación, la Presidencia solicita a la Secretaría dar cuenta con el único dictamen de las **Comisiones Permanentes Unidas de Infraestructuras, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial; y de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización de Estado**, con Proyecto de **Decreto** por el que **se reforman** los artículos 3, las fracciones III, IV y VII; se adiciona la fracción IV al artículo 8, 16, párrafo cuarto del artículo 46, 53, último párrafo del artículo 59, segundo párrafo del artículo 62, 71, párrafos primero y tercero del artículo 87, último párrafo de las fracciones I, II y III del artículo 88, primer párrafo del artículo 91, primer párrafo y fracción V del artículo 93 de la **Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados del Estado de Oaxaca**: del cual, el Diputado



Presidente pregunta si alguno de los Diputados que integran las comisiones dictaminadoras desea exponer los fundamentos del dictamen; al no haberlo, con fundamento en los artículos 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el Diputado Presidente informa que **no se registraron reservas**. En virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, con fundamento en el artículo 156 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en votación económica el Diputado Presidente pregunta si se aprueba el Decreto de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan expresarlo levantando la mano (treinta y dos Diputadas y Diputados levantan la mano). A petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta y dos votos a favor. Por lo que **se declara aprobado con treinta y dos votos el Decreto mencionado, ordenándose remitir al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca**. Por lo que respecta al único dictamen



de la **Comisión Permanente Instructora**, con Proyecto de **Acuerdo** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca determina procedente **remidir el original** del expediente **LXIV/C.P.I/40/2019**, al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca; una vez hecho lo anterior, se ordena el **archivo** del expediente como asunto total y definitivamente concluido: **se aprobó de forma conjunta al inicio del presente punto con treinta y cinco votos a favor, por lo que se continúa con el siguiente dictamen.** A continuación, el Diputado Presidente solicita a la Secretaría dar lectura al primer dictamen de la **Comisión Permanente de Medio Ambiente, Energías Renovables y Cambio Climático**, con proyecto de **Acuerdo** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, **exhorta** respetuosamente al Honorable Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez, para que implemente un programa con fundamentos técnicos y de planeación para la **revisión,**



mantenimiento, reforestación y cuidado del arbolado urbano y áreas verdes del Municipio de Oaxaca de Juárez: del cual, el Diputado Presidente pregunta si alguno de los Diputados que integran la comisión dictaminadora desea exponer los fundamentos del dictamen. Al no haber quien haga uso de la palabra, somete a discusión de la Asamblea el Acuerdo de referencia. Al no haber quien haga uso de la palabra, con fundamento en el artículo 156 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en votación económica el Diputado Presidente pregunta si se aprueba el Acuerdo de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan expresarlo levantando la mano (treinta y dos Diputadas y Diputados levantan la mano). A petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta y dos votos a favor. Por lo que **se declara aprobado con treinta y dos votos el Acuerdo mencionado, ordenándose notificar a las instancias correspondientes para los efectos legales procedentes.** Enseguida, el Diputado



Presidente solicita a la Secretaría dar lectura al segundo dictamen de la **Comisión Permanente de Medio Ambiente, Energías Renovables y Cambio Climático**, con proyecto de **Acuerdo** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, **exhorta** al Titular de la Delegación de la Comisión Nacional Forestal en el Estado, al Titular de la Comisión Estatal Forestal y al Titular de la Coordinación de Protección Civil en el Estado, para que de manera coordinada, implementen y ejecuten acciones inmediatas para prevenir y controlar los **incendios forestales** en nuestro Estado, de igual forma para que destinen mayores recursos para la integración y equipamiento de brigadas contra incendios: del cual, el Diputado Presidente pregunta si alguno de los Diputados que integran la comisión dictaminadora desea exponer los fundamentos del dictamen. Al no haber quien haga uso de la palabra, somete a discusión de la Asamblea el Acuerdo de referencia. Al no haber quien haga uso de la palabra, con fundamento en el artículo 156 del



Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en votación económica el Diputado Presidente pregunta si se aprueba el Acuerdo de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan expresarlo levantando la mano (treinta y tres Diputadas y Diputados levantan la mano). A petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta y tres votos a favor. Por lo que **se declara aprobado con treinta y tres votos el Acuerdo mencionado, ordenándose notificar a las instancias correspondientes para los efectos legales procedentes.** Con respecto del tercer dictamen de la **Comisión Permanente de Medio Ambiente, Energías Renovables y Cambio Climático**, con proyecto de **Acuerdo** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, **exhorta** a los Ayuntamientos de los quinientos setenta Municipios del Estado de Oaxaca, para que, en el ámbito de su competencia, promuevan la **creación o actualicen sus Reglamentos de Ecología y Protección al Ambiente**, así mismo,



para que, generen o mantengan operativas sus respectivas dependencias en materia ambiental: del cual, el Diputado Presidente pregunta si alguno de los Diputados que integran la comisión dictaminadora desea exponer los fundamentos del dictamen. Al no haber quien haga uso de la palabra, somete a discusión de la Asamblea el Acuerdo de referencia. Al no haber quien haga uso de la palabra, con fundamento en el artículo 156 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en votación económica el Diputado Presidente pregunta si se aprueba el Acuerdo de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan expresarlo levantando la mano (treinta y tres Diputadas y Diputados levantan la mano). A petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta y tres votos a favor. Por lo que **se declara aprobado con treinta y tres votos el Acuerdo mencionado, ordenándose notificar a las instancias correspondientes para los efectos legales procedentes.** Por lo que corresponde al cuarto dictamen de la **Comisión Permanente de**



Medio Ambiente, Energías Renovables y Cambio Climático, con proyecto de **Acuerdo** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en base a lo establecido por el considerando segundo del presente dictamen, estima procedente el desechamiento de la iniciativa con Punto de Acuerdo y en consecuencia ordena el **archivo** definitivo del expediente número **8** del índice de la Comisión Permanente de Medio Ambiente, Energías Renovables y Cambio Climático: **se aprobó de forma conjunta al inicio del presente punto con treinta y cinco votos a favor**. En tanto al quinto dictamen de la **Comisión Permanente de Medio Ambiente, Energías Renovables y Cambio Climático**, con proyecto de **Acuerdo** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el **archivo** del expediente número **6** del índice de la Comisión Permanente de Medio Ambiente, Energías Renovables y Cambio Climático, de la Sexagésima Cuarta Legislatura, como asunto concluido: **se**



aprobó de forma conjunta al inicio del presente punto con treinta y cinco votos a favor. De igual forma, con respecto del sexto dictamen de la **Comisión Permanente de Medio Ambiente, Energías Renovables y Cambio Climático**, con proyecto de **Acuerdo** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el **archivo** del expediente número **11** del índice de la Comisión Permanente de Medio Ambiente, Energías Renovables y Cambio Climático, de la Sexagésima Cuarta Legislatura, como asuntos concluidos: **se aprobó de forma conjunta al inicio del presente punto con treinta y cinco votos a favor, por lo que se continúa con el siguiente dictamen.** Por lo que corresponde al primer dictamen de la **Comisión Permanente de Presupuesto y Programación**, con Proyecto de **Acuerdo** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, **declara improcedente** autorizar un Decreto en donde se autorice una **partida presupuestal** al Honorable



Ayuntamiento del Municipio de Villa de Tututepec, Juquila, Oaxaca, para la erogación del pago del Juicio Laboral deducido en el expediente 44/2004, determinado por la Junta de Arbitraje para los Empleados al Servicio de los Poderes del Estado; y como consecuencia se ordena el archivo definitivo del expediente 594 del índice de LXIII Legislatura Constitucional del Congreso del Estado de Oaxaca. comuníquese el presente acuerdo al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Villa de Tututepec, Juquila, Oaxaca, para los efectos legales a que haya lugar: **se aprobó de forma conjunta al inicio del presente punto con treinta y cinco votos a favor.** En cuanto al segundo dictamen de la **Comisión Permanente de Presupuesto y Programación**, con Proyecto de **Acuerdo** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, **declara improcedente** autorizar un **Decreto especial**, en donde se autorice al Gobierno del Estado, para que a través de la Secretaría de Finanzas, provea al Honorable Ayuntamiento de Miahuatlán de



Porfirio Díaz, Miahuatlán, Oaxaca, de recursos adicionales del Fondo General de Participaciones, hasta por un monto de \$2,624,212.69 (Dos millones seiscientos veinticuatro mil doscientos doce pesos 69/100 M.N), para el pago de los Juicios Laborales, deducidos en los expedientes 09/2009, 21/2012, 213/2016 del índice la Junta de Arbitraje para los Empleados al Servicio de los Poderes del Estado, y como consecuencia se ordena el archivo definitivo del expediente 36 del índice de la LXIV Legislatura Constitucional del Congreso del Estado de Oaxaca. comuníquese el presente acuerdo al Honorable Ayuntamiento de Miahuatlán de Porfirio Díaz, Miahuatlán, Oaxaca, para los efectos legales a que haya lugar: **se aprobó de forma conjunta al inicio del presente punto con treinta y cinco votos a favor.** En tanto que el tercer dictamen de la **Comisión Permanente de Presupuesto y Programación**, con Proyecto de **Acuerdo** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, **declara improcedente** expedir un **Decreto especial** en donde se autorice al



Ayuntamiento del Municipio de Santo Tomás Tamazulápan, Miahuatlán; una partida presupuestal extraordinaria en su Presupuesto de Egresos para el ejercicio dos mil diecinueve, destinada para el pago de las prestaciones económicas condenadas en el laudo dictado en el Juicio Laboral que se tramita bajo el número 326/2009, de índice de la Junta de Arbitraje para los Empleados al Servicio de los Poderes del Estado de Oaxaca; asimismo, se da por total y definitivamente concluido el presente asunto, ordenándose el archivo definitivo de los expedientes números 607 y 630 del índice de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación, de la LXIII Legislatura Constitucional y 34, del índice de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación, de la LXIV legislatura Constitucional del Congreso del Estado: **se aprobó de forma conjunta al inicio del presente punto con treinta y cinco votos a favor.** De igual manera, el cuarto dictamen de la **Comisión Permanente de Presupuesto y Programación**, con Proyecto de **Acuerdo** por el que la Sexagésima Cuarta



Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, **declara improcedente** expedir un Decreto en donde se autorice al Municipio de San Pedro Mixtepec, Juquila, Oaxaca, incluir en su Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal dos mil diecinueve, el pago de las obligaciones condenadas en la resolución de fecha 6 de Agosto de dos mil catorce, del Incidente de liquidación de la Sentencia dictada en el expediente 161/2011, por la Segunda Sala de Primera Instancia del entonces Tribunal de lo Contencioso Administrativo, actualmente expediente número 0172/2016 del índice de la Sexta Sala Unitaria de Primera Instancia del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca; y en consecuencia se ordena el archivo como asunto totalmente concluido el expediente número 17 del índice de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación de la LXIV Legislatura Constitucional del Congreso del Estado de Oaxaca; comuníquese el presente acuerdo al Honorable Ayuntamiento de San Pedro Mixtepec, Juquila, Oaxaca, para los efectos



legales a que haya lugar: **se aprobó de forma conjunta al inicio del presente punto con treinta y cinco votos a favor, por lo que se continúa con el siguiente dictamen.** A continuación, el Diputado Presidente solicita a la Secretaría dar cuenta con el primer dictamen de la **Comisión Permanente de Protección Civil**, con Proyecto de **Acuerdo** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, **exhorta** a la Coordinación Estatal de Protección Civil de Oaxaca, a efecto de que establezca una **Agenda de Trabajo** con los Ayuntamientos del Estado y su similar del Gobierno Federal, con el propósito de generar de manera conjunta, planes, programas y estrategias en materia de gestión de riesgos de desastres, a través de sonidos, imágenes, códigos y otras herramientas que permitan a la población y a las propias autoridades, prevenir e identificar los posibles riesgos; saber que hacer antes durante y después de que se presenten, a fin de evitar o reducir el número de daños y de pérdidas humanas y materiales: del cual, el Diputado



Presidente pregunta si alguno de los Diputados que integran la comisión dictaminadora desea exponer los fundamentos del dictamen. Al no haber quien haga uso de la palabra, somete a discusión de la Asamblea el Acuerdo de referencia. Al no haber quien haga uso de la palabra, con fundamento en el artículo 156 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en votación económica el Diputado Presidente pregunta si se aprueba el Acuerdo de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan expresarlo levantando la mano (treinta y tres Diputadas y Diputados levantan la mano). A petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta y tres votos a favor. Por lo que **se declara aprobado con treinta y tres votos el Acuerdo mencionado, ordenándose notificar a las instancias correspondientes para los efectos legales procedentes.** Enseguida, el Diputado Presidente solicita a la Secretaría dar cuenta con el segundo dictamen de la **Comisión Permanente de Protección Civil**, con Proyecto de **Acuerdo** por



el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, **exhorta** al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría General de Gobierno y la Coordinación Estatal de Protección Civil, para que emita **Declaratoria de Desastre Natural** para efectos de las reglas de operación del Fondo de Desastres Naturales (FONDEN) en virtud de la sequía que se presentó en 84 Municipios del Estado de Oaxaca: del cual, el Diputado Presidente pregunta si alguno de los Diputados que integran la comisión dictaminadora desea exponer los fundamentos del dictamen. Al no haber quien haga uso de la palabra, somete a discusión de la Asamblea el Acuerdo de referencia. Al no haber quien haga uso de la palabra, con fundamento en el artículo 156 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en votación económica el Diputado Presidente pregunta si se aprueba el Acuerdo de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan expresarlo levantando la mano (treinta y tres



Diputadas y Diputados levantan la mano). A petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta y tres votos a favor. Por lo que **se declara aprobado con treinta y tres votos el Acuerdo mencionado, ordenándose notificar a las instancias correspondientes para los efectos legales procedentes.** Acto siguiente, el Diputado Presidente solicita a la Secretaría dar cuenta con el tercer dictamen de la **Comisión Permanente de Protección Civil**, con Proyecto de **Acuerdo** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, **exhorta** al Coordinador Estatal de Protección Civil del Gobierno del Estado de Oaxaca, para que en el ámbito de sus facultades legales, realice todas las acciones necesarias a fin de que en las instalaciones de las **estancias infantiles** que operan en el Estado de Oaxaca, llámese públicas o privadas, se cumplan con las normas establecidas en materia de seguridad y protección civil: del cual, el Diputado Presidente pregunta si alguno de los Diputados que integran la comisión dictaminadora desea exponer los



fundamentos del dictamen. Al no haber quien haga uso de la palabra, somete a discusión de la Asamblea el Acuerdo de referencia. Al no haber quien haga uso de la palabra, con fundamento en el artículo 156 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en votación económica el Diputado Presidente pregunta si se aprueba el Acuerdo de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan expresarlo levantando la mano (treinta y tres Diputadas y Diputados levantan la mano). A petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta y tres votos a favor. Por lo que **se declara aprobado con treinta y tres votos el Acuerdo mencionado, ordenándose notificar a las instancias correspondientes para los efectos legales procedentes.** A continuación, la Presidencia solicita a la Secretaría dar cuenta con el primer dictamen de la **Comisión Permanente de Transparencia, Acceso a la Información y Congreso Abierto**, con Proyecto de **Decreto** por el que **se reforma** el tercer párrafo del artículo 19, se adicionan la fracción XXII del artículo 6



recorriéndose los subsecuentes en su orden, la fracción XIX del artículo 10 recorriéndose el subsecuente, una Sección Tercera denominada "De la Información Socialmente Útil o Focalizada" al Título Tercero con el artículo 62 Bis, y la fracción XVII al artículo 66, todos de la **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Oaxaca**: del cual, el Diputado Presidente pregunta si alguno de los Diputados que integran las comisiones dictaminadoras desea exponer los fundamentos del dictamen; al no haberlo, con fundamento en los artículos 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el Diputado Presidente informa que **no se registraron reservas**. En virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, con fundamento en el artículo 156 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en votación económica el Diputado Presidente pregunta si se aprueba el Decreto de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan expresarlo levantando la mano (treinta y cinco



Diputadas y Diputados levantan la mano). A petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta y cinco votos a favor. Por lo que **se declara aprobado con treinta y cinco votos el Decreto mencionado, ordenándose remitir al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.** Acto siguiente, la Presidencia solicita a la Secretaría dar cuenta con el último dictamen de la **Comisión Permanente de Transparencia, Acceso a la Información y Congreso Abierto**, con Proyecto de **Decreto** por el que **se adicionan** un párrafo segundo al artículo 16 a los artículos, un segundo párrafo al artículo 21, un segundo párrafo al artículo 22, un tercer párrafo al artículo 23, un segundo párrafo al artículo 24, un segundo párrafo al artículo 25, un segundo párrafo al artículo 26, un tercer párrafo al artículo 27, un segundo párrafo al artículo 28, un segundo párrafo al artículo 29, un tercer párrafo al artículo 30, un segundo párrafo al artículo 31, un segundo párrafo al artículo 32, un segundo párrafo al artículo 33 y un segundo párrafo al artículo 34,



de la **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca:**

del cual, el Diputado Presidente pregunta si alguno de los Diputados que integran las comisiones dictaminadoras desea exponer los fundamentos del dictamen; al no haberlo, con fundamento en los artículos 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el Diputado Presidente informa que **no se registraron reservas**. En virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, con fundamento en el artículo 156 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en votación económica el Diputado Presidente pregunta si se aprueba el Decreto de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan expresarlo levantando la mano (treinta y tres Diputadas y Diputados levantan la mano). A petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta y tres votos a favor. Por lo que **se declara aprobado con treinta y tres votos el Decreto mencionado, ordenándose remitir al Ejecutivo del**



Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. Con respecto al único dictamen de la **Comisión Permanente de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización del Estado**, con Proyecto de **Acuerdo** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, **desecha** la proposición con punto de Acuerdo presentado por el Ciudadano Diputado César Enrique Morales Niño, por el que “La LXIV Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca exhorta al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, para que en el momento procesal audite y fiscalice las finanzas de la Universidad Autónoma de Benito Juárez de Oaxaca y en su caso de vista a la Fiscalía General del Estado, de la LXIV Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, como asunto total y definitivamente concluido por haber quedado sin materia de estudio: **se aprobó de forma conjunta al inicio del presente punto con treinta y cinco votos a favor** y se pasa al siguiente punto del Orden del Día.-----



LV.- En este punto, se le da trámite a los **DICTÁMENES DE COMISIONES PERMANENTES EN PRIMERA LECTURA:** En este instante, el Diputado Noé Doroteo Castillejos solicita en su calidad de integrante de la Comisión Permanente de Estudios Constitucionales la inclusión del dictamen de esta comisión relativo a la Minuta con proyecto de Decreto por el que se adiciona un apartado C al artículo 2º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de personas, pueblos y comunidades afromexicanas, para que sea considerado y se vote en una sesión extraordinaria. En consecuencia, el Diputado Presidente somete a la consideración de la Honorable Asamblea, si se aprueba la propuesta del Diputado Noé Doroteo Castillejos de incluir en el punto de dictámenes en primera lectura, el dictamen relativo a la minuta enviado por el Congreso de la Unión para el reconocimiento de las personas, pueblos y comunidades afromexicanas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en votación económica, pide a las y los Diputados que estén a



favor, se sirvan expresarlo levantando la mano (treinta y cuatro Diputadas y Diputados levantan la mano). En vista del resultado, se aprueba incluir el dictamen de referencia. A continuación, en términos del artículo 3, fracción décima primera, y 104 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, que establece la declaratoria de publicidad de dictámenes, el Diputado Presidente informa al Honorable Pleno que fueron publicados en la Gaceta Parlamentaria, diversos dictámenes que serán sometidos a votación en la siguiente sesión. Por consiguiente, formalmente declara la publicidad en primera lectura de los dictámenes de las comisiones siguientes: **COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS INDIGENAS Y MIGRACIÓN.** a) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Oaxaca, para que a



través del Instituto Oaxaqueño de Atención al Migrante del Estado, se realicen las gestiones necesarias ante las instancias competentes a fin de que se reconozcan las habilidades y certificaciones de los Repatriados obtenidos durante su estancia en el extranjero. **COMISIÓN PERMANENTE DE CULTURA.** a) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con proyecto de Decreto por el que se reconoce para el presente decreto la denominación de origen número 731 autorizada el nueve de marzo de 1995, por la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI/WIPO/UNESCO/ONU). El Estado de Oaxaca, se compromete a salvaguardar y dar protección jurídica legalmente a la denominación de origen del mezcal producido, envasado y embotellado de origen dentro del Estado de Oaxaca, a través de este Decreto, para que solo puedan hacer uso de la denominación de origen del mezcal de Oaxaca, mezcal oaxaqueño, mezcal oriundo o mezcal con la denominación de cualesquiera de sus regiones o localidades territoriales a todos los productores de mezcal,



establecidos dentro de los límites geográficos del Estado de Oaxaca. Por lo tanto, la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara al mezcal elaborado de origen en el Estado de Oaxaca, sus agaves, componentes, procesos de elaboración, elementos culturales, materiales, de conocimiento y organización, emotivos y simbólicos, y su red de valor como patrimonio histórico, natural y cultural, material e inmaterial del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

COMISIÓN PERMANENTE DE ESTUDIOS

CONSTITUCIONALES. a) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, aprueba la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un Apartado C, al artículo 2º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de personas, pueblos y comunidades afroamericanas.

COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN Y ASUNTOS AGRARIOS. a)

Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la



Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en cumplimiento a la sentencia de fecha nueve de mayo del año en curso, dictada por la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, dentro de los expedientes SX-JDC-131/2019, SX-JDC-132/2019 Y SX-JE-85/2019 ACUMULADOS, y en términos de los artículos 34, 41, 83 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca y 261 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca, declara procedente designar a la Ciudadana Alexa Cisneros Cruz, como Presidenta Municipal del Honorable Ayuntamiento de la Heroica Villa de Tezoatlán de Segura y Luna, Cuna de la Independencia de Oaxaca, Huajuapán, Oaxaca, con todos los derechos y obligaciones inherentes al cargo. Asimismo, declara procedente designar a la Ciudadana Mónica Jocelyn Mendoza Girón, como Tercera Concejala Propietaria del Honorable Ayuntamiento de la Heroica Villa de Tezoatlán de Segura y Luna Cuna de la Independencia de Oaxaca; con todos



los derechos y obligaciones inherentes al cargo. **b)** Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara la categoría administrativa de Agencia Municipal a favor de la comunidad de Concepción las Mesas pertenecientes al Municipio de Mesones Hidalgo, Putla, Oaxaca, en atención a las pruebas documentales exhibidas por el Ayuntamiento solicitante y los representantes de la localidad.

COMISIÓN PERMANENTE DE INFRAESTRUCTURAS, DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.

a) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 8 fracción XVI, 15, 74, 82, 104, segundo párrafo; y 185 de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Oaxaca. **b)** Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano



de Oaxaca exhorta al Titular del poder Ejecutivo para que instruya a la Secretaría de las Infraestructuras y el Ordenamiento Territorial Sustentable, a Caminos y Aeropistas de Oaxaca, a la Comisión Estatal de Vivienda y al resto de las áreas del Ejecutivo Estatal, que tengas bajo su responsabilidad contratar o autorizar la ejecución de Obra Pública, para hacer lo siguiente: prevengan a las empresas constructoras para que contraten de manera preferente a personas del estado de Oaxaca, especialmente a los habitantes de las zonas cercanas donde desarrollan sus trabajos; de igual forma para que las empresas constructoras que ejecutan obra pública adquieran materiales de las zonas donde realizan sus trabajos y, establezcan entre los requisitos para la contratación de empresas constructoras que estas demuestren el cumplimiento de sus obligaciones patronales con todas las personas empleadas por ellas. c) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable



Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca exhorta respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, para que de manera urgente, incluyan dentro del proyecto Corredor Interoceánico, del Istmo de Tehuantepec, dotar a la región de Istmo de Tehuantepec de Oaxaca, de infraestructura y atención en materia de Salud, Educación, Producción de Agua Potable, así como de un esquema efectivo de seguridad, incluyendo especialmente a los trabajadores temporales de la construcción. **d)** Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca exhorta al Titular de Caminos y Aeropistas de Oaxaca, a fin de que establezca las medidas necesarias para que a la brevedad posible se implemente el mantenimiento y reparación del camino que va de Ciudad Ixtepec, al balneario conocido como Ojo de Agua, ubicado en Magdalena Tlacotepec, Oaxaca. **COMISIONES UNIDAS: PERMANENTE DE**



**INFRAESTRUCTURAS, DESARROLLO URBANO Y
ORDENAMIENTO TERRITORIAL; Y ESPECIAL DE
SEGUIMIENTO AL USO Y DESTINO DE LOS RECURSOS
PRESUPUESTALES ASIGNADOS A TRABAJOS DE
RECONSTRUCCIÓN TRAS LOS SISMOS DEL AÑO DOS
MIL DIECISIETE EN EL ESTADO DE OAXACA. a)**

Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente a los Titulares de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, y de la Secretaría de las Infraestructuras y el Ordenamiento Territorial Sustentable del Estado de Oaxaca, para que de manera coordinada e inmediata realicen las acciones necesarias para llevar a cabo los trabajos de reconstrucción de las viviendas, escuelas e infraestructura pública que resultaron dañadas por el sismo del pasado 16 de febrero en Oaxaca. **COMISIÓN PERMANENTE DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN. a)** Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la



Gobierno Constitucional
del

Estado de Oaxaca

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara improcedente autorizar a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, efectuar cargos en las Participaciones que percibe el Municipio de San Jacinto Amilpas, Centro, Oaxaca, para el pago de las dietas de los ciudadanos Félix Octavio Sánchez Vásquez, Carlos Refugio Sánchez Santiago y Teresa Carmen Morales Sánchez, toda vez que el Congreso del Estado de Oaxaca, no tiene facultades legales expresamente conferidas para ello. El presente asunto se da por total y definitivamente concluido, ordenándose el archivo definitivo del expediente número 23, del índice de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación, de la LXIV Legislatura Constitucional del Congreso del Estado de Oaxaca. De la misma forma para todos los efectos legales a que haya lugar, comuníquese el presente acuerdo al Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca, para que dé por cumplido el requerimiento hecho al Congreso del Estado de Oaxaca, en su oficio TEEO/SG/A/1123/2019, de



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

fecha veinticinco de Febrero del año dos mil diecinueve, suscrito por el Ciudadano Licenciado Ismael Carlos Sánchez Cruz, en su carácter de Actuario del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca, deducido del expediente número JDC/95/2016 del índice de ese Tribunal. **b)** Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, determina que es improcedente expedir un decreto en donde se autorice ampliar el presupuesto de egresos y una partida presupuestal por la cantidad de \$1,768,314.76 (Un millón setecientos sesenta y ocho mil trescientos catorce pesos 76/100 M.N.), al Ayuntamiento del Municipio de la Heroica Ciudad de Tlaxiaco, Oaxaca, para la atención de diversos requerimientos del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca, emitidos dentro del expediente JDC/308/2018, para cumplir con el pago de dietas, condenadas en la sentencia de fechas diecinueve de marzo y once de abril del año dos mil diecinueve; y en consecuencia se



ordena el archivo definitivo del expediente 59 del índice de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación de la LXIV Legislatura Constitucional del Congreso del Estado de Oaxaca. Asimismo, comuníquese el presente acuerdo al Honorable Ayuntamiento del Municipio de la Heroica Ciudad de Tlaxiaco, Oaxaca, para los efectos legales a que haya lugar. c) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara improcedente autorizar al Gobierno del Estado, para que a través de la Secretaría de Finanzas, se asignen y ministren recursos adicionales del Fondo General de Participaciones, al Municipio de San Lucas Ojitlán, Tuxtepec, Oaxaca, por la cantidad de \$14,999.40 (catorce mil novecientos noventa y nueve pesos 40/100 m.n.), para cumplir con la obligación de la sentencia emitida en el expediente 166/2016, por la Cuarta Sala de Primera Instancia del Tribunal de lo Contencioso Administrativo y de Cuentas del



Gobierno Constitucional
del

Estado de Oaxaca

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

Poder Judicial del Estado. Asimismo, el presente asunto se da por total y definitivamente concluido, ordenándose el archivo definitivo del expediente número 677 del índice de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación de la LXIII Legislatura Constitucional del Congreso del Estado de Oaxaca y para todos los efectos legales a que haya lugar, comuníquese el presente acuerdo al Municipio de San Lucas Ojitlán, Tuxtepec, Oaxaca.

d) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, determina que es improcedente atender el comunicado y notificación por parte de la Secretaría General de Acuerdos de la Junta de Arbitraje para los Empleados al Servicio de los Poderes del Estado de Oaxaca, relativo al expediente 166/2012 acumulado 181/2014, promovido por Antonio Pérez Niño y Otros, en consecuencia se ordena el archivo definitivo del expediente número 742 del índice de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación de la



LXIII Legislatura Constitucional. Asimismo, comuníquese el presente acuerdo a la Secretaría General de Acuerdos de la Junta de Arbitraje Para los Empleados al Servicio de los Poderes del Estado de Oaxaca, para los efectos legales a que haya lugar. e) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara improcedente expedir un decreto en donde se autorice una partida presupuestal al Ayuntamiento del Municipio de Unión Hidalgo, Juchitán, Oaxaca, para la liquidación del juicio laboral deducido en el expediente 417/2009, dictado por la Junta de Arbitraje para los Empleados al Servicio de los Poderes del Estado de Oaxaca, promovido por el ciudadano Martín Velásquez Guerra, y como consecuencia se ordena el archivo de los expedientes 734 y 746 del índice de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación de la LXIII Legislatura Constitucional; y 53 del índice de la Comisión Permanente de Presupuesto y



Programación de la LXIV Legislatura Constitucional del Congreso del Estado de Oaxaca. Asimismo, comuníquese el presente acuerdo al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Unión Hidalgo, Juchitán, Oaxaca, y a la Presidencia de la Junta de Conciliación y Arbitraje para los Empleados al Servicio de los Poderes del Estado, para los efectos legales a que haya lugar. **f)** Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, acuerda el archivo definitivo del expediente número 4 del índice de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación, como un asunto total y definitivamente concluido. **g)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, acuerda el archivo definitivo del expediente número 5 del índice de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación, como un asunto total y



definitivamente concluido. **Una vez concluida la declaratoria de publicidad de los dictámenes referidos, se pasa al último punto del orden del día.**-----

LVI.- En **ASUNTOS GENERALES** se le concede el uso de la palabra al Diputado Luis Alfonso Silva Romo quien celebra la nueva designación realizada por el Presidente de la Republica de quien ocupará la Titularidad de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Maestro Arturo Herrera Gutiérrez. Enseguida, se le concede el uso de la palabra a la Diputada Arcelia López Hernández, Presidenta de la Comisión Permanente de Democracia y Participación Ciudadana, comparte los avances en los trabajos del "Primer Parlamento Juvenil", para ello invita a sus homólogos a las diferentes actividades que se tendrán en este Recinto Legislativo. De igual forma, les hace llegar a las Diputadas y Diputados un cartel que contiene dicha convocatoria. En relación a este tema, desde su lugar, el Diputado Ángel Domínguez Escobar felicita a la Presidencia e integrantes de dicha comisión por los trabajos realizados. Por



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
S E C R E T A R I A

último, la Diputada Elisa Zepeda Lagunas reconoce a la Diputada Elena Cuevas Hernández, quien fue la promovente de la iniciativa del dictamen que se aprobó en esta sesión, en materia de tipificación de violencia sexual por motivos de compartir imágenes con contenido erótico sexual, reconoce también al Diputado Arsenio Lorenzo Mejía García.- -----

-Agotados los puntos del Orden del Día, se cita a las y los Diputados integrantes de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado, a la sesión ordinaria a realizarse el próximo día miércoles diecisiete de julio del año en curso, a las once horas; y se solicita a las y los Diputados para que permanezcan en sus lugares para la celebración de la sesión extraordinaria al culminarse la presente. Se levanta la sesión siendo las diecisiete horas con trece minutos del día de su inicio. DAMOS FE.- -----.

CÉSAR ENRIQUE MORALES NIÑO
DIPUTADO PRESIDENTE



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
SECRETARIA



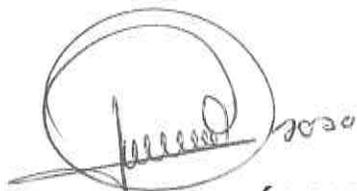
PÁVEL MELÉNDEZ CRUZ
DIPUTADO VICEPRESIDENTE



YARITH TANNOS CRUZ
DIPUTADA SECRETARIA



ARSENIO LORENZO MEJÍA GARCÍA
DIPUTADO SECRETARIO



GRISELDA SOSA VÁSQUEZ
DIPUTADA SECRETARIA

“2019, Año por la Erradicación de la Violencia contra la Mujer”.